



RESOLUCIÓN N° 0589-2

“Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Prevención de daño antijurídico de la Gobernación de Caldas”.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la Ley 2195 de 2022, Ley 2220 de 2022; el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Departamental 007 del 6 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 Constitución Política reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el artículo 90 ibídem indica: *“El Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.*

Que mediante la Ley 2220 del 30 de junio de 2022, *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”*, derogando la Ley 640 de 2001 y quedando en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones que regulan este medio de resolución de conflictos.

Que la citada ley en su artículo 115 precisa: *“Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles”.*

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 117 ibídem, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que igualmente la norma en cita precisa, que el comité de conciliación, decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia.

Que el numeral primero del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, dispone que son funciones del Comité de Conciliación las siguientes: "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

Que según lo establecido por el artículo 122 de la norma ibidem, la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Departamental No. 007 de 6 de enero de 2023, "POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES ATINENTES AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS", es función del Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 0048-2 de 6 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS", precisa que el Comité de Conciliación deberá proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir las causas que pueden llevar a que la entidad cause daño, perjuicio y/o riesgo con fundamento en la actividad litigiosa en los cuales sea condenado a la entidad, realizando el estudio integral de sus condenas, demandas, reclamaciones y acciones constitucionales.

Que en uso de las facultades legales la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sugirió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden Nacional, y mediante Circular Externa No. 03 del 20 de junio de 2014, dio instrucciones vinculantes para que se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa, con el fin de: "reducir las condenas impuestas al Estado por los organismos judiciales mediante políticas públicas que reduzcan la incidencia del daño antijurídico y estrategias que mejoren la defensa judicial de las entidades que conforman el Estado colombiano", lineamientos que adoptó esta entidad como buena práctica para la construcción de la política de daño antijurídico.

Que una vez determinadas las principales causas generadoras de demandas en contra de la entidad, acciones constitucionales, reclamaciones y realizado el diagnóstico de los trámites de las actuaciones administrativas, el Comité de Conciliación de la Gobernación de Caldas, establece las Políticas de daño antijurídico de la entidad.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Gobernación de Caldas, así como las causas determinantes del daño antijurídico que permita definir las políticas y parámetros preventivos con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad puedan generar hechos u omisiones que vulneren el régimen jurídico aplicable y afecten los intereses de la entidad.

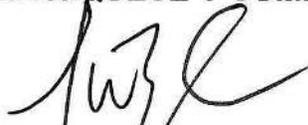
PARAGRAFO: La Política de daño antijurídico se encuentra en anexo que forma parte integral de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Los secretarios de despacho de la entidad, realizarán las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico contenidas en la Resolución No. 2805-122 de 7 de mayo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



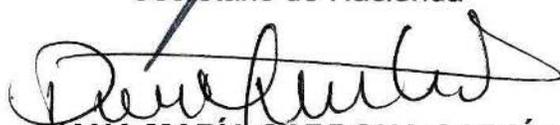
JORGE WILLIAM RUIZ OSPINA
Secretario de Gobierno



SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria Jurídica



JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
Secretario de Hacienda



DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
Secretaria de Educación



CESAR ALBERTO GÓMEZ BUENO
Secretario de Infraestructura



JULIETA TORO GÓMEZ
Jefe Control Interno



SEBASTIÁN BERMÚDEZ VÉLEZ
Secretario técnico
Comité de Conciliación

Handwritten text, possibly a name or title, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower middle section of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located at the bottom of the page.

0589 - 2

10 FEB 2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
GOBERNACIÓN DE CALDAS

1. INTRODUCCIÓN

La realidad de la defensa jurídica de la Gobernación de Caldas, propende por incrementar el nivel de éxito y reducir los costos asociados a los litigios, reclamaciones y acciones constitucionales formulados en contra la entidad, de esta forma, para alcanzar una gestión eficaz y oportuna de defensa frente a las demandas incoadas en contra de la Gobernación, el Comité de Conciliación requiere del insumo necesario de todas las Secretarías de despacho, unidades y grupos, vinculados con el tema objeto de litigio, esto es, del suministro de todas las pruebas y evidencias necesarias, a fin de establecer los hechos y puntos claves planteados en el escrito de demanda o la solicitud de conciliación. Lo anterior, por cuanto la fuente primigenia de la información radica en los funcionarios de cada dependencia, en razón a los temas propios de su competencia, por ser temas misionales o algunos, inclusive, fueron supervisores de contratos y cuentan con la información para atender las solicitudes o requerimientos que se formulan a la entidad.

El Comité de Conciliación de la Gobernación de Caldas, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo en el Artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.", Decreto No. 007 de 6 de enero de 2023, "Por el cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Gobernación de Caldas" y Resolución No. 0048-2 de 6 de enero de 2023, "Por la cual se actualiza el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Gobernación de Caldas" le corresponde actualizar anualmente la política de daño antijurídico.

2. OBJETIVO:

Señalar las directrices para formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico en la GOBERNACION DE CALDAS, identificando su actividad litigiosa y las causas generales que lo producen, acciones constitucionales instauradas contra la entidad o donde es vinculada y las reclamaciones que son tramitadas por cada Secretaría, Unidades, Grupos y demás dependencias con potencial litigiosidad.

2.1 METODOLOGIA:

Para la Formulación de la política de daño antijurídico de la Gobernación de Caldas, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, plasmados en la circular externa No. 5 de 27 de septiembre de 2019 y su anexo, contenido del "APLICATIVO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO".

Es preciso advertir que, de conformidad con el inciso 2o del numeral 2o del artículo 6o del Decreto 4085 de 2011, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, le corresponde emitir los lineamientos de carácter vinculante para **las entidades públicas del orden nacional**, sin embargo y pese a no ser de carácter obligatorio **dicho contenido para las entidades del orden Departamental**, es posible dar aplicación de tales directrices para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención de daño antijurídico de la Gobernación de Caldas.

La entidad para la construcción de la política de daño antijurídico tuvo en cuenta los siguientes lineamientos conforme a la circular referenciada, tomando como insumo lo siguiente:

a) Informe de litigiosidad a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico. (El informe de litigiosidad de la entidad está contenido en documento Excel, mismo que contiene todas las acciones judiciales que se radican, documento que está siendo alimentado constantemente por la Secretaría Jurídica).

b) Las sentencias o laudos condenatorios a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, según el tipo de acciones. (La entidad también cuenta con un informe de fallos tanto condenatorios como absolutorios a fin de determinar el impacto de los mismos y de esta manera establecer los planes de acción para evitar ciertos tipos de condenas).

c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico. (A través de las actas del Comité de Conciliación de la entidad, se extraen los datos relacionados con el número de solicitudes de conciliación para determinar del mismo modo las conciliadas o no conciliadas y establecer las pretensiones de cada caso en particular o por tipo de acción).

d) Las reclamaciones administrativas a la fecha de corte de la formulación de la política de prevención del daño antijurídico. (La entidad solicitó a todas las secretarías de despacho, el envío de la información concerniente a las reclamaciones en general que han sido radicadas, a fin de determinar las causas más relevantes que están causando o puedan causar perjuicios a la Gobernación de Caldas, se advierte que la Secretaría de Infraestructura no entregó la información requerida pese a los múltiples requerimientos realizados por parte de la Secretaría jurídica y la Unidad de Control Interno – con base en dicha información se realizó un diagnóstico para la formulación de la política de daño antijurídico).

e) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras. (La entidad solicitó a todas las secretarías de despacho, el envío de la información concerniente a los derechos de petición que han sido radicados, a fin de determinar sus causas más relevantes que están causando o puedan causar perjuicios a la Gobernación de Caldas, se advierte que la Secretaría de Infraestructura no entregó la información requerida pese a los múltiples requerimientos realizados por parte de la Secretaría jurídica y la Unidad de Control Interno).

f) El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevivientes. (Como insumo la Unidad de Control Interno allegó vía correo electrónico a la Secretaría Jurídica, el informe final de la auditoría en materia de defensa judicial del Departamento correspondiente a la vigencia 2021, más no la matriz de riesgos de la entidad, por tanto desde la Secretaría jurídica se realizó el diagnóstico respecto de las reclamaciones formuladas ante la entidad, lo que incluye derechos de petición y acciones constitucionales - acciones de tutela)

2.2 FASES FORMULACIÓN POLÍTICA:

Para la formulación de la Política de daño antijurídico se realizaron las siguientes fases que se discriminan a continuación y que se desarrollaran de forma completa más adelante, sin embargo, es preciso indicar las mismas para una mejor comprensión:

A. ANALISIS DE INSUMOS E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER:

El comité de conciliación realizó un análisis de las temáticas más recurrentes en la entidad para las vigencias **2020 a 2022**, conforme a la información entregada por cada una de las secretarías de despacho, información donde se tuvo en cuenta los siguientes datos: **Las pretensiones, causa, cuantía, acciones a realizar, la dependencia responsable y la periodicidad.**

B. IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA A RESOLVER:

Para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, resulta importante:

0589-2

- Buscar los puntos que generan problemas.
- Enlistar las posibles causas, implementar las medidas para corregir el problema.
- Institucionalizar las nuevas medidas.

C. MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:

Conforme al diagnóstico realizado en conjunto con todas las Secretarías de Despacho y según las causas, se establecen las medidas a implementar.

D. IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

Para su implementación cada Secretaría debe adoptar las medidas y acciones que consideren necesarias, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de la política y reportar al comité de conciliación y a la oficina de control interno, los avances, logros o dificultades en el cumplimiento de la misma, a fin de analizar los resultados en el comité de conciliación y tomar las medidas a que haya lugar.

E. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

El Comité de Conciliación, evaluará si la política planteada ha funcionado y se ha podido implementar, documentándose los avances del mismo, planteándose posibles ajustes y reformas a la estrategia planteada inicialmente para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener de la misma.

F. INSTITUCIONALIZAR LAS MEDIDAS

Comprobados los resultados y replanteadas las medidas que deban ser corregidas para alcanzar los resultados propuestos, la Entidad institucionalizará anualmente la política de prevención del daño de las causas inicialmente analizadas para que esta se convierta en una más de las políticas que la Gobernación aplique en su desarrollo misional y administrativo.

FASES FORMULACIÓN POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURIDICO GOBERNACION DE CALDAS:



3. ALCANCE:

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico es aplicable a todas las Secretarías, Unidades, Grupos y demás dependencias de la Gobernación de Caldas.

4. MARCO NORMATIVO:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTÍCULO 2.

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

ARTÍCULO 90.

“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”

El primer inciso del artículo 90 de la Constitución Política Colombiana consagra el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida ésta como la obligación que le incumbe al Estado de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

El segundo inciso del mencionado artículo constitucional, consagra la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos, derivada de sus conductas dolosas o gravemente culposas que causen un detrimento patrimonial al Estado.

Es importante resaltar que el contenido y alcance del artículo 90 de la Carta Política, no se agota con la función reparadora de este precepto constitucional. En efecto, de la lectura de los dos incisos del artículo 90 se observa claramente su contenido preventivo. Por una parte, cuando el Estado es condenado patrimonialmente por una falencia de un servidor público o sus colaboradores, el juez, además de garantizar a través de su fallo la reparación de la víctima, está ejerciendo una función de control sobre la actividad de esa autoridad pública, lo cual tiene un claro contenido preventivo.

Por otra parte, cuando el Estado repite contra sus servidores públicos en razón a la conducta dolosa o gravemente culposa de éstos, busca recuperar el dinero pagado y que este tipo de conductas no se repitan.

➤ LEY 1437 DE 2011. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Norma aplicable al Departamento por expresa disposición del artículo 2º, estableció que las entidades en sus actuaciones deben atender los principios del **debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.**

- **DECRETO 4085 DE 2011 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS Y LA ESTRUCTURA DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO”.**

Conforme a su artículo 2°, La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

A su vez el artículo 6 de la misma ley, estableció como funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cumplirá las siguientes funciones, en relación con las políticas: (i) Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

- **LEY 2195 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

La Ley 2195 de 2022 en el Capítulo VII, introdujo importantes modificaciones a la acción de repetición que regula la Ley 678 de 2001.

El artículo 39 ibídem, establece las causales de presunción de dolo y liga este concepto a la desviación de poder, y como se trata de una responsabilidad subjetiva, se analiza la incidencia de la conducta de la persona en la realización del daño.

La causal primera establece una presunción de dolo muy contundente, porque incorpora las causales de falsa, indebida y falta de motivación del acto y desviación de poder.

Por tanto, resulta de suma importancia que en los procesos donde se cuestione un acto administrativo, se analice muy detalladamente la conducta del servidor que expidió el acto, y analizar la procedencia de un eventual llamamiento en garantía con fines de repetición al momento de contestar la demanda, toda vez que esto permitirá la integración al contradictorio para ser parte dentro del proceso desde el principio hasta su fin.

- **LEY 2220 DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Esta norma deroga la Ley 640 de 2001 y tuvo como objeto la unificación de los principios y la regulación en materia de conciliación, a efectos de mantener el uso de nuevas tecnologías y medios virtuales, con el propósito de garantizar el acceso a la administración de justicia, lo que a su vez implica la descongestión en trámites de conciliación.

También se crea el sistema Nacional de Conciliación por medio del cual se implementará la política pública de conciliación con el objeto de fortalecer la solución de conflictos a través de acuerdos conciliatorios.

El artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, precisa respecto a los Comités de Conciliación lo siguiente:

“Los Comités de Conciliación **son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.** Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité”.

La misma norma en su artículo 120 manifiesta que es una de las funciones del Comité de Conciliación Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y según lo dispuesto en su artículo 121, es función de la Secretaría técnica, proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.

El artículo 122 también precisa que La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

- **Daño antijurídico:** Perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, como consecuencia de la acción u omisión del agente del estado.

El daño antijurídico entonces puede definirse como el daño injustificado que el Estado le causa a un particular que no está obligado a soportarlo de lo cual surge la responsabilidad de la administración la cual conlleva un resarcimiento de los perjuicios causados.

En materia de daño antijurídico en las actuaciones judiciales, podemos definirla como el daño causado por una acción y omisión dolosa o gravemente culposa realizada por un servidor público cuya consecuencia es una condena patrimonial contra el Estado quien tiene la posibilidad de recuperar lo pagado a través del medio de control de repetición.¹

- **Prevención:** El Diccionario de la Lengua Española la define como la “Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.”. En el sector público, ello se traduce en la identificación y análisis oportuno de los actos, hechos y operaciones administrativas que tengan o puedan tener la potencialidad de causar daño a terceros, con el fin de tomar las medidas necesarias para evitar su materialización.²
- **Política de Prevención del Daño Antijurídico:** Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.³

¹ El artículo 90 constitucional, Fallo 20097 de 2011 Consejo de Estado.

²file:///C:/Users/Lina/Downloads/Defensa%20Jur%C3%ADdica%20P%C3%BAblica%20de%20la%20Auditor%C3%ADa%20General%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20y%20de%20los%20%C3%93rganos%20de%20Control%20Fiscal%20Territorial%20(1).pdf

³

- **Comité de conciliación:** El artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente es el encargado de en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. Asimismo, tendrá en cuenta las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en esta materia.
- **Defensa Jurídica del Estado:** Entiéndase como el conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar los derechos de la Gobernación de Caldas, en virtud de los principios y postulados fundamentales que los sustentan y a la protección efectiva del patrimonio público.⁴

6. GENERALIDADES:

Que la Ley 2220 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, establece que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Que el numeral primero del artículo 120 de la norma en cita dispone que son funciones del Comité de Conciliación las siguientes: "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

La Gobernación de Caldas, en aras de prevenir en su totalidad la ocurrencia de cualquier posible situación interna o externa que le pueda implicar responsabilidades jurídicas con efectos patrimoniales y/o demandas que impliquen para la entidad condenas, procede, bajo la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que aunque si bien no constituyen pautas para las entidades de orden territorial, constituyen una guía de buenas prácticas, sirven de base para plasmar en el presente documento, la implementación de una política de prevención del daño antijurídico, enfocada en la observancia permanente de la normatividad vigente y a la realización reglada de cada una de las actuaciones de los funcionarios y contratistas que prestan sus servicios en la entidad.

Así las cosas, y con el fin de mantener buenas prácticas y un correcto funcionamiento en materia de prevención del daño antijurídico, desde la Secretaría Jurídica y el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se han implementado estrategias de defensa judicial y extrajudicial, por lo que se elaboró el diagnóstico de prevención del daño antijurídico, en el cual se establecieron las posibles causas generadoras de riesgo, en las actividades desarrolladas día a día se desencadenan causas de riesgo, como lo son la no contestación de manera oportuna de los derechos de petición causando la presentación de acciones tuteladas, debido a la vulneración del derecho fundamental de petición y posteriores reclamaciones; del mismo modo la forma de expedición de los actos administrativos, la no observancia de las directrices, circulares y normatividad en materia contractual, conlleva a la formulación de reclamaciones extrajudiciales y judiciales.

7. ANALISIS DE INSUMOS E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER:

El comité de conciliación realizó un análisis de las temáticas más recurrentes en la entidad para las vigencias **2020 a 2022**, conforme a la información entregada por cada una de las secretarías de despacho, información donde se tuvo en cuenta los siguientes datos: **Las pretensiones, causa, cuantía, acciones a realizar, la dependencia responsable y la periodicidad.**

Se reitera que la **Secretaría de Infraestructura** no allegó la información solicitada para la formulación de la política respecto a las reclamaciones y acciones constitucionales formuladas

⁴ Artículo 3 Decreto 4085 de 2011. "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

por la ciudadanía ante dicha dependencia, por tanto, no fue posible realizar el diagnóstico frente a estas temáticas por parte del comité de conciliación.

Del análisis de dicha información puede concluirse que la formulación de la política de daño antijurídico debe centrarse en los siguientes puntos así:

- Análisis de las causas de los derechos de petición más recurrentes con incidencia en la gestión de la entidad. (Reclamaciones formuladas ante la entidad)
- Análisis de las acciones constitucionales, esto es tutelas y acciones populares más recurrentes que pueden generar situaciones litigiosas.
- Análisis acciones judiciales

7.1 Descripción del Análisis Realizado por el Comité:

Del referido estudio se pudo establecer que las acciones judiciales que en su mayoría son tramitadas por la entidad se refieren a:

- Reparación Directa
- Nulidad y restablecimiento del derecho
- Ordinario laboral

A su vez la formulación de acciones constitucionales puede generar un riesgo antijurídico a la entidad, debido a las múltiples acciones de tutela y acciones populares que son tramitadas por todas las dependencias de la entidad.

Finalmente, las reclamaciones que son formuladas por los usuarios o ciudadanos ante la entidad, pueden generar daño antijurídico, debido a sus múltiples causas que serán analizadas más adelante.

A continuación, se realiza un análisis cuantitativo de las reclamaciones formuladas ante la entidad de manera aproximada, teniendo en cuenta que algunas de las dependencias no allegaron la información de la frecuencia para cada una de ellas, lo anterior así:

Reclamaciones	Número de reclamaciones tramitadas por la Gobernación de Caldas
Derechos de Petición	22.853

Por Secretaría se establece el siguiente análisis aproximado de reclamaciones, teniendo en cuenta que algunas de ellas no precisaron el número de total, indicándose que dichas solicitudes son de carácter recurrente:

Secretaría de Educación	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
La referida Secretaría manifestó la alta frecuencia de formulación de reclamaciones, pero no las cuantificó	N/A

Secretaría de Hacienda	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
27.733	\$ 944.892.002

Secretaría de Infraestructura	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
La referida Secretaría no presentó informe	N/A

Secretaría de Gobierno	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
1	N/A

Secretaría de Deporte	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
205	N/A

Secretaría de Planeación	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
9	N/A

Secretaría de Medio Ambiente	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
No establecen su frecuencia	N/A

0589-2

10 FEB 2023

Secretaría de Desarrollo Empleo e innovación	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
36	N/A

Secretaría de Desarrollo Social	
Número de reclamaciones tramitadas	Valores
13	N/A

Secretaría de cultura		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Reclamaciones	10	N/A

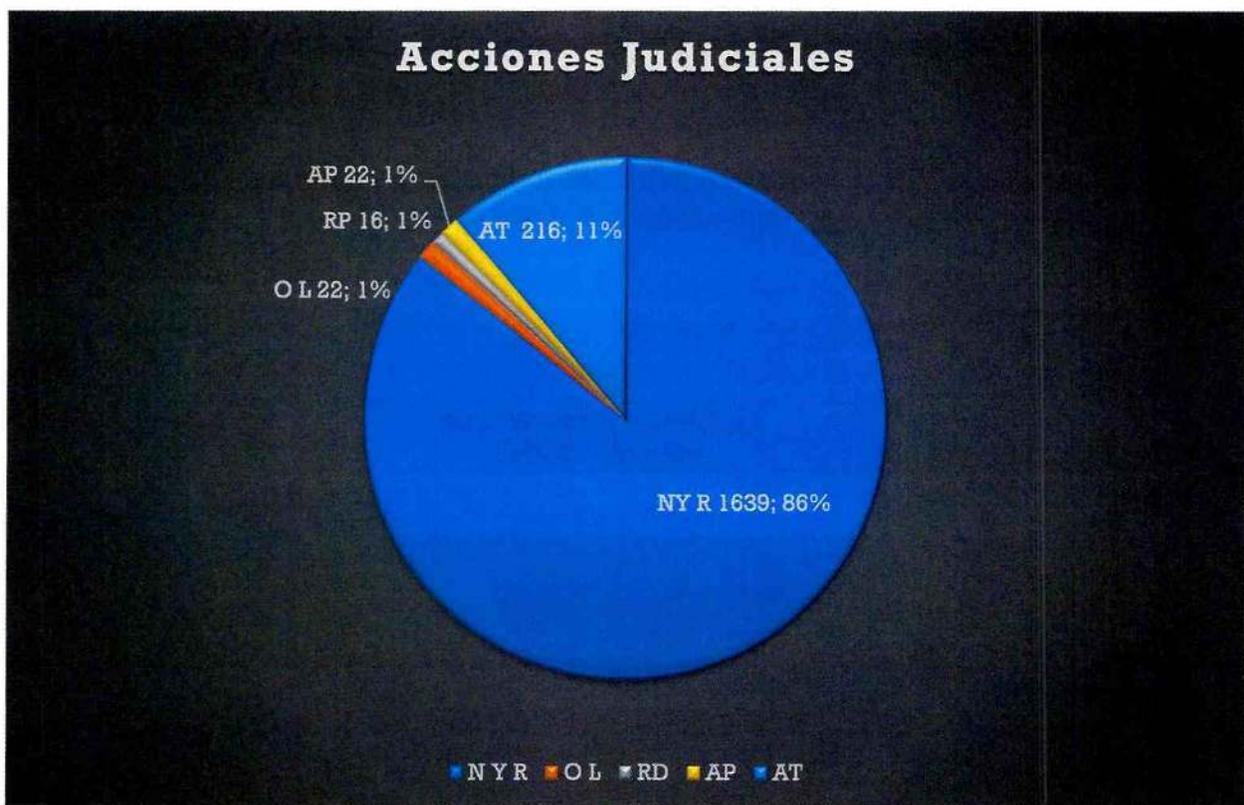


A continuación, se realiza un análisis cuantitativo de las acciones judiciales por tipo de acción, así:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tipo de Acción	Número de Acciones judiciales tramitadas por la Gobernación de Caldas
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1639
Ordinarios Laborales	22
Reparación Directa	16
Acciones Populares	22
Acciones de Tutela	216
TOTAL	1.915



Por Secretaría se establece el siguiente análisis de acciones judiciales así:

Secretaría de Educación		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1540	N/A (Históricamente no hay condenas)
Reparación Directa	7	\$ 1.400.000.000
Acciones Populares	10	N/A
Acciones de tutela	La referida Secretaría manifestó la alta frecuencia de formulación	N/A



	de acciones de tutela, pero no las cuantificó	
--	---	--

Secretaría de Hacienda		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	89	\$ 1.718.409.115
Ordinario Laboral	17	\$ 300.727.040
Acciones de tutela	78	N/A

Secretaría de Infraestructura		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Reparación Directa	9	\$ 5.000.581.851
Acciones Populares	10	N/A
Acciones de tutela	La referida Secretaría no presentó informe	N/A

Secretaría de Gobierno		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	156	N/A

Secretaría de Deporte		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	5	N/A

Secretaría de Vivienda		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	18	N/A

0589-2

10 FEB 2023

017

Secretaría de Planeación		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	3	N/A

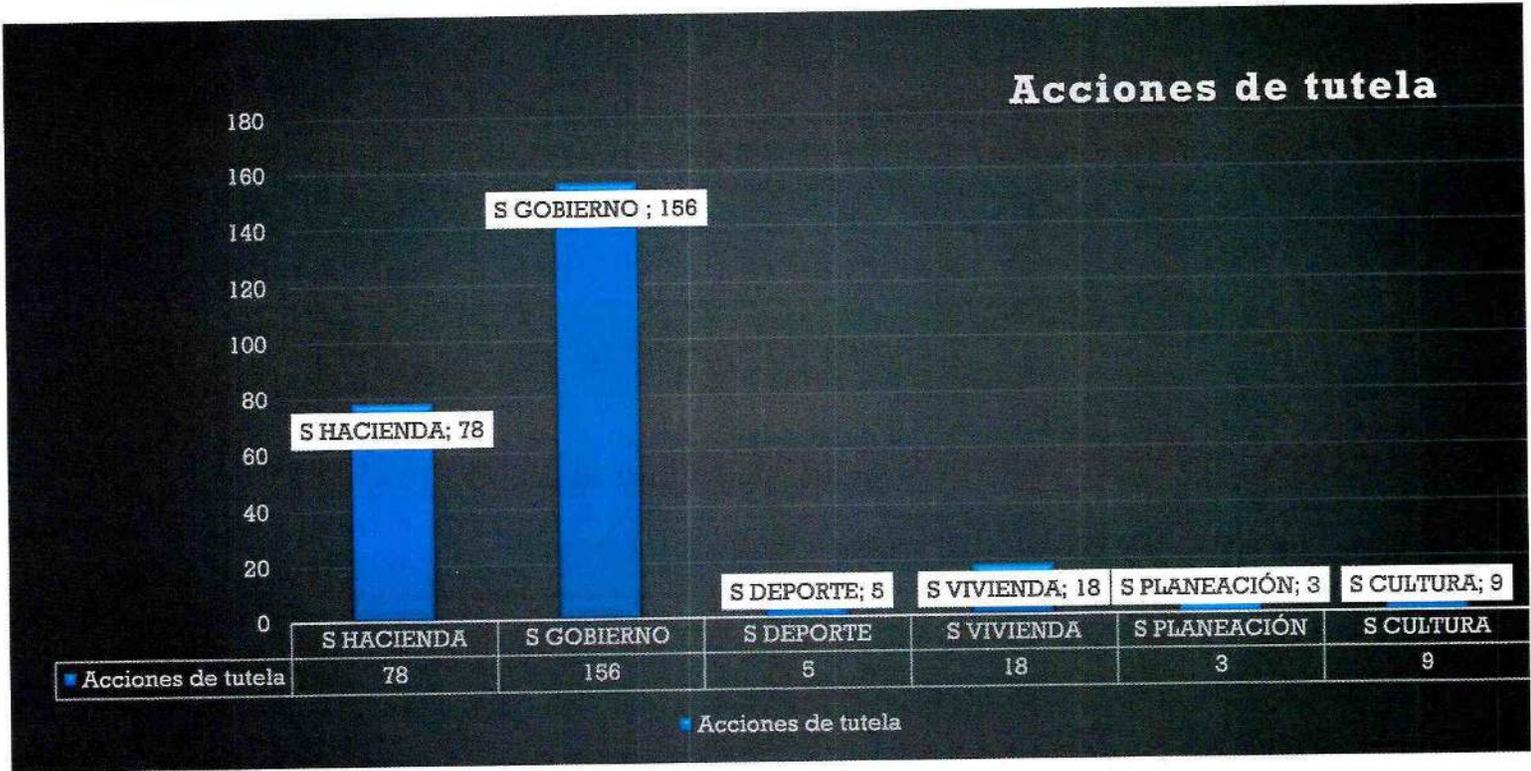
Secretaría de Medio Ambiente		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	No establecen su frecuencia	N/A

Secretaría de Desarrollo Social		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	No establecen su frecuencia	N/A

Secretaría de cultura		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Acciones de tutela	9	N/A

Todas las secretarías		
Tipo de Acción o Reclamación	Número Acciones judiciales y reclamaciones tramitadas	Valores
Nulidad y Restablecimiento / Contrato Realidad	10	\$33.756.093

Ordinario Laboral	5	\$1.830.000.000
<p>Se condene al Departamento a reconocer y pagar los perjuicios sufridos con ocasión del accidente de trabajo sufrido cuando ejecutaba labores para consorcios contratados por la entidad territorial para ejecutar obras de mantenimiento, mejoramiento y conservación de vías.</p>		



Handwritten signature

Handwritten signature

Es preciso aclarar que, el análisis efectuado frente a cada una de las Secretarías respecto a cada temática, se encuentra anexo a este documento y donde se precisan:

- Las pretensiones
- La causa
- La cuantía
- Las acciones a realizar
- La dependencia responsable

De esta manera, se hace necesario revisar y corregir las posibles fallas que persisten al interior de la entidad en materia de prevención del daño antijurídico, en orden a evitar la reiteración de demandas y demás reclamaciones cuyas causas puedan ser suprimidas o su efecto aminorado en el futuro.

8. IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA A RESOLVER:

Para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico, resulta importante:

- Buscar los puntos que generan problemas.
- Enlistar las posibles causas, implementar las medidas para corregir el problema.
- Institucionalizar las nuevas medidas.

8.1 Listado de las Posibles Causas Generadoras de la Problemática a Resolver:

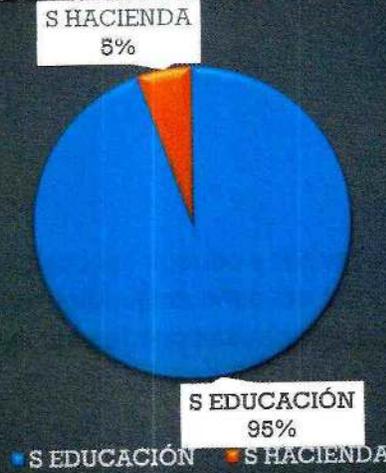
Dentro del proceso de análisis general de las situaciones que resultaron en demandas, después de revisar los hechos que originaron los conflictos, se encontraron las causas generadoras, de acuerdo al tipo de acción, las cuales serán objeto de descripción más adelante.

8.2 Identificación de las Causas Primarias Prevenibles:

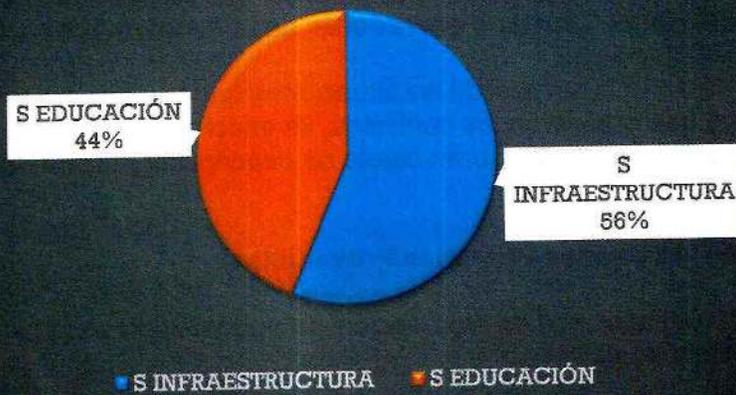
Del análisis realizado por el comité de conciliación, se pudo establecer que las mayores causas de litigiosidad de la Entidad así:

- El medio de control de **Nulidad y restablecimiento del Derecho** respecto a temas pensionales, la Unidad de prestaciones sociales, en cabeza de la Secretaría de Hacienda, debe revisar sus procedimientos y planteamientos legales para realizar el análisis de las solicitudes que se formulan ante dicha Unidad, a fin de evitar demandas por la negativa frente a los mentados requerimientos pensionales, o en su defecto la indebida liquidación de las mismas, situación que puede prevenir la entidad, realizando el estudio juicioso de los antecedentes jurisprudenciales y verificación del cumplimiento de requisitos conforme a las normas que regulan la materia, a fin de acceder a los derechos que correspondan, para evitar formulación de demandas que puedan implicar pagos por mayor valor, debido a la condena en costas o reliquidaciones pensionales, de esta manera debe revisarse la forma en que deben liquidarse estos derechos, en salvaguarda de los intereses de la Gobernación de Caldas.
- El medio de control de reparación directa es otra causa de litigiosidad, debido a los Accidentes de tránsito por falta de señalización en las vías, falta de mantenimiento de las mismas o falta de señalización, situaciones que deben ser atendidas a tiempo por la entidad y que pueden ser prevenibles.
- Las acciones populares cuyas causas se deben en su mayoría a la falta de mantenimiento vial de las carreteras del Departamento de Caldas, o fallas en la vigilancia en zonas de riesgo del Departamento, tema que como se expuso líneas atrás, puede prevenirse por la entidad, tomando medidas frente a los casos que muchas veces son advertidos por la comunidad en general.

Nulidad y Restablecimiento



REPARACIÓN DIRECTA



Ordinario Laboral



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0589 - 2

10 FEB 2023

- A su vez las acciones de tutela cuya causa es la vulneración al debido proceso y al derecho de petición, son formuladas de manera frecuente ante todas las dependencias o secretarías de la entidad, circunstancia que puede prevenirse estableciendo procedimientos internos, que sean objeto de socialización y actualización para evitar el daño antijurídico en este sentido.
- Es inminente que todas las Secretarías de la entidad, realicen un control de los términos a fin de evitar vencimiento de los derechos de petición, respuesta a las acciones de tutela y para efectos de la contestación de los recursos elevados contra los actos emitidos por las diferentes dependencias, para evitar la configuración de silencios administrativos.

Todas estas situaciones pueden prevenirse por la entidad, estableciendo procedimientos internos para cada uno de los trámites internos que son responsabilidad de cada secretaría, y que deben ser publicados en la plataforma de la entidad ALMERA, para luego ser socializados por los encargados de cada área.

Lo anterior, teniendo en cuenta el manual del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas, que referencia la generalidad del sistema y establece las directrices para garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, cumpliendo con los requisitos establecidos y los objetivos de calidad.

Por ello, se plantea la necesidad de que la política de prevención desarrolle mecanismos tendientes a aminorar el impacto de tales causas de litigiosidad o de presentación de reclamaciones.

9. MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:

Considerando que la efectividad de la política de prevención del daño antijurídico depende en gran medida de su construcción conjunta entre las distintas áreas de la Gobernación de Caldas y el Comité de Conciliación de la entidad conviene formular y adoptar los siguientes lineamientos de prevención frente a los riesgos institucionales que generan la litigiosidad descrita, en ese orden de ideas se procede entonces a adoptar las políticas de prevención del daño antijurídico de la Gobernación de Caldas, respecto a las acciones judiciales que generan riesgo para la entidad, conforme al diagnóstico realizado en conjunto con todas las Secretarías de Despacho y según las causas descritas, precisando quién es la dependencia responsable de gestionar las medidas a implementar así:



TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
<p>1. Servidores antiguos de hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro del Convenio de Concurrencia No. 083 de 2001, solicitan el reconocimiento del bono pensional o cuota parte por el Ministerio de Hacienda y el Departamento de Caldas.</p>	<p>1. A la fecha no se ha emitido fallo de primera instancia, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por no cumplirse el requisito <i>sine qua non</i> establecido por el Consejo de Estado y la DIGRES, teniendo en cuenta que la entidad no está obligada a realizar el reconocimiento, si el interesado no figura como beneficiario dentro del contrato de concurrencia citado.</p> <p>2. En la contestación de estas demandas se procederá a proponer las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción.</p>	<p>Secretaría de Hacienda Abogados externos defensa judicial</p>
<p>2. Ex servidores de la administración central y entidades descentralizadas sobre los cuales la UGPP como sucesora de CAJANAL niega el reconocimiento de las prestaciones establecidas en el convenio suscrito con el Departamento, cuya vigencia es del 1 de febrero de 1967 al 31 de agosto de 1979, y ex servidores de los hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro del convenio No.083 de 2001, solicitan el pago del bono o cuota parte pensional.</p>	<p>Seguir demandando las cuotas o bonos que nos imputen, cuando se trate de ex servidores no beneficiarios de los convenios No.083 de 2001 o CAJANAL. (En estos casos el demandante es el Departamento)</p>	<p>Secretaría de Hacienda Abogados externos defensa judicial</p>
<p>3. La Unidad de Rentas encontró diferencias entre las declaraciones privadas por impuesto de consumo de refajos, cervezas y sifones y lo realmente ingresado al Departamento al cruzar esta información con las tornaguías, sistema contable y de información de las cervceras., solicitando que se declare la firmeza de las declaraciones privadas presentadas por los actores y se declare la nulidad de las liquidaciones oficiales de revisión y las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración.</p>	<p>Continuar desarrollando el proceso de fiscalización a través de la creación de unas alertas que se deben generar por la Unidad de Rentas, que les permita detectar estas inconsistencias y establecer procedimientos que eviten el vencimiento de términos y se configuren silencios administrativos positivos.</p>	<p>Secretaría de Hacienda/ Jefatura de Gestión de Ingresos/ Unidad de Rentas</p>

<p>4. La entidad no está conformando correctamente los títulos ejecutivos, como en el caso de cobro del impuesto al vehículo y no hay cierre en el proceso de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales, lo que ha generado que la falta de una debida liquidación haga incurrir a la entidad en inconsistencias para efectos del respectivo cobro y que conlleva a la presentación de demandas, excepciones entre otras que generan declaraciones de prescripción o nulidades del procedimiento de cobro situaciones que configuran detrimento patrimonial para la entidad. Igualmente se están profiriendo providencias por fuera del término y con indebidas de notificación que están generando silencios administrativos positivos, formulándose de este modo, se declare la nulidad de la resolución que resuelve excepciones, inexistencia del título y prescripción.</p>	<p>1. La Unidad de rentas debe conformar en debida forma los títulos ejecutivos complejos para que presten mérito ejecutivo: remitiendo el expediente completo del contribuyente con todas las liquidaciones por las vigencias objeto de cobro al grupo coactivo y dentro del término establecido en la ley, para evitar que se realicen cobros de vigencias prescritas.</p> <p>2. La Unidad de Prestaciones Sociales debe antes de remitir los actos de reconocimiento pensional al grupo de cobro coactivo, constituir el título ejecutivo completo: expediente completo del pensionado que debe contener los actos administrativos de reconocimiento pensional debidamente notificados, las respectivas consultas de cuota parte, y emitir la respectiva liquidación a la fecha y dar traslado de la misma al deudor o interesado para que interponga los recursos en sede administrativa y una vez en firme, es decir, resueltos los recursos, remitir el título ejecutivo complejo al grupo de cobro coactivo.</p> <p>3. Establecer un mecanismo que permita tener un control para el cumplimiento de los términos establecidos por la ley dentro de los procedimientos administrativos tributarios por falta de expedición de los actos respectivos y así evitar los silencios administrativos positivos y/o la perdida de ejecutoria de los actos administrativos proferidos.</p>	<p>Secretaría de Hacienda:</p> <p>Jefatura de Gestión de Ingresos, Unidad de Rentas, Unidad de Prestaciones Sociales y Grupo de Cobro Coactivo</p>
<p>5. Algunos ex servidores de la entidad no se les cotizó para pensión antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, por lo que se solicita la indemnización sustitutiva de la pensión por vejez</p>	<p>Reconocer en sede administrativa siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley.</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p> <p>Unidad de Prestaciones Sociales</p>
<p>6. Personas que prestaron sus servicios a la entidad por contrato de prestación de servicios y que están reclamando que se trató de una verdadera relación laboral</p>	<p>Establecer claramente en los estudios previos y en la minuta del contrato las actividades a desarrollar por los contratistas de prestación de servicios, realizando asignaciones específicas para la entrega de productos de manera tal que el contratista pueda desarrollar sus actividades conforme a su plan personal de trabajo, evitando de esta manera la subordinación o dependencia.</p>	<p>Todas las secretarías, Unidad de contratación y abogados enlaces de todas las secretarías</p>

<p>7. Docentes solicitan cesantías y FOMAG paga por fuera de los 60 días que otorga la jurisprudencia del C.E, por lo que solicitan el pago sanción mora por el pago tardío de cesantía de docentes.</p>	<p>1. A la fecha no se ha emitido sentencia condenatoria al Departamento de Caldas. En los casos de condena siempre se responsabiliza al FOMAG, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por la falta de competencia del ente territorial para el pago de prestaciones de docentes.</p> <p>2. En la contestación de estas demandas se proponen las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción. A la fecha no hay condena contra el Departamento de Caldas. El tema ha surtido múltiples variaciones con la expedición del decreto 1272 de 2018 y la Ley 1955 de 2019. En ese orden de ideas antes de contestar la demanda la entidad constata que no se vulnere el termino de 15 días hábiles entre la radicación y la contestación de la demanda</p>	<p>Secretaría de Educación</p>
<p>8. La imposibilidad del Departamento de consignar por concepto de cesantías porque el dinero está en el FOMAG, entidad que es la encargada de consignar, por lo que solicitan el pago de la sanción moratoria por la no consignación de cesantías en un fondo.</p>	<p>1. A la fecha no se ha emitido fallo de primera instancia, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por la falta de competencia del ente territorial para el pago de prestaciones de docentes, así mismo pretenden los demandantes que se consigne cesantías a un fondo tal cual el sector privado lo cual no es procedente en el caso de los docentes afiliado al FOMAG. (Ver parágrafo 2 Art. 15 ley 91 de 1989) 2. En la contestación de estas demandas se proponen las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción. A la fecha no hay condena contra el Departamento de Caldas</p>	<p>Secretaría de Educación</p>
<p>9. Para ascender en el escalafón los docentes pueden hacer cursos de formación específicos, pero si lo hicieron después de la vigencia de 2016, se les reconoce a partir del momento de aprobación del curso y no antes porque no aplica, por lo que solicitan a través de este medio de control el reconocimiento de dicho ascenso.</p>	<p>A la fecha no se ha emitido fallos en contra del Departamento, sin embargo, deben establecerse estrategias claras de defensa por parte de los abogados externos de la entidad y socializar la temática ante el mismo para su socialización y claridad.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>
<p>10. Respecto al tema contractual, no hay un criterio unificado por parte de los comités evaluadores que se conforman en las distintas secretarías, lo que ha llevado a que se cuestionen las adjudicaciones de los contratos, por lo que se solicita la nulidad de la adjudicación.</p>	<p>Ajustar los criterios de evaluación conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad para minimizar los riesgos y unificar criterios entre las diferentes secretarías encargadas de adelantar los procesos a través de capacitaciones que permitan dar claridad sobre estos aspectos, del mismo modo adecuar los pliegos de condiciones estableciendo dichos</p>	<p>Todas las Secretarías</p>

	<p>criterios de evaluación de manera minuciosa.</p>	
--	---	--

TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN ORDINARIO LABORAL		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
<p>1. Ex servidores de los hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro de los convenios de concurrencia No.083 de 2001 o de CAJANAL, solicitan el reconocimiento y pago del bono pensional.</p>	<p>1. Continuar con la política de negar dicho reconocimiento de conformidad con el concepto de la DIGRES en el sentido que la entidad no está obligada a realizar el reconocimiento, si el interesado no figura como beneficiario dentro del contrato de concurrencia citado.</p> <p>2. En la contestación de estas demandas, se procederá a proponer las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción.</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>
<p>2. Ex servidores a los cuales no se les cotizó para pensión antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, solicitan reconocimiento de la indemnización de la pensión por vejez.</p>	<p>Reconocer en sede administrativa siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley.</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>
<p>3. Trabajadores contratados por los ingenieros o firmas contratistas que sufren accidentes de trabajo y demandan en solidaridad el Departamento por ser el beneficiario de la obra.</p>	<p>1. Que los supervisores de las Secretarías revisen y verifiquen el cumplimiento de los planes de seguridad en el trabajo, que estén las debidas señalizaciones y advertencias, que el personal contratado tenga experiencia y realizar todos los requerimientos por escrito dejando evidencia de lo actuado.</p> <p>2. En todos los contratos de obra se deberá incluir en los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta contractual la cláusula de indemnidad que debe indicar: "El contratista mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato que sean imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al contratista: Las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos</p>	<p>Todas las Secretarías</p> <p>Supervisores secretarías ejecutoras y abogados encargados de la defensa judicial</p>

	<p>que generen deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales y que sean responsabilidad del contratista, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado obligándose a mantener indemne al Departamento y responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen".</p> <p>3. En la contestación de la demanda, llamar en garantía a la compañía aseguradora que amparó el contrato.</p>	
--	---	--

TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN REPARACIÓN DIRECTA		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
<p>1. El mal estado de las vías, la falta de señalización, la falta de mantenimiento, la falta de remoción de obstáculos como árboles en la vía; genera que se declare administrativamente responsable al departamento de caldas por los daños y perjuicios causados, en las vías Departamentales.</p>	<p>Realizar un inventario del estado de las vías del Departamento, de manera que permita determinar las necesidades de una adecuada señalización que advierta los problemas en la vía como derrumbes, caída de materiales, zonas de alto riesgo, negativos (falta de una porción de la calzada) para garantizar la seguridad de los usuarios de las vías departamentales y determinar los mantenimientos, conservación, vigilancia y control constante que las mismas necesitan, priorizando la inversión de recursos en estos temas ya que están generando demandas por sumas cuantiosas.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>
<p>2. Lesiones de estudiantes por omisión en el deber de cuidado del personal administrativo, docente y directivo docente por indebido cumplimiento de funciones de estos o de funcionarios de las Instituciones Educativas, por lo que se solicita se declare administrativamente responsable al departamento de caldas por los daños y perjuicios causado.</p>	<p>Implementar capacitaciones a los funcionarios y docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para la prevención del daño antijurídico, ya que, en muchos casos, la responsabilidad se da por descuido o por una negligencia de quien ostenta la posición de garante de los estudiantes en momentos determinados.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>

TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN		
ACCIONES POPULARES		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
<p>1. La Insuficiencia de recursos por parte de la entidad para gestionar los requerimientos de la comunidad que amenazan los derechos colectivos, en especial, la seguridad pública y la prevención de desastres previsible técnicamente, genera la interposición de acciones populares en contra de la administración, razón por la que se formulan como pretensiones, la realización de estudios técnicos para determinar obras a ejecutar para evitar deslizamientos, construcción de pantallas de anclaje para protección de taludes por prevención y atención de desastres; mantenimiento y pavimentación de vías; falta de señalización.</p>	<p>Adoptar las medidas de prevención requeridas para evitar posibles deslizamientos que generen graves consecuencias para la seguridad de los habitantes o usuario de los sectores afectados. Por tanto, la entidad debe realizar visitas constantes a los lugares que tiene identificados como de alto riesgo y atender los llamados de la comunidad o quejas que advierten el estado de las vías y taludes.</p>	<p>Secretaria de Infraestructura</p> <p>Secretaria de Medio Ambiente</p>
<p>2. La prestación de servicios de vigilancia en las sedes educativas de las diferentes instituciones, genera la formulación de acciones populares, situación que se debe a la falta recursos de la entidad para ampliar la cobertura.</p>	<p>Gestionar mayores recursos que permitan realizar la contratación de los servicios de vigilancia, con cobertura amplia a todas las instituciones educativas y de esa manera garantizar una eficaz prestación del servicio.</p>	<p>Secretaría de Educación</p>
<p>3. El Deterioro físico de las Instituciones Educativas del Departamento de Caldas, es una causa de interposición de acciones populares, debido a la falta de mantenimiento o ausencia de infraestructura educativa.</p>	<p>Planificar mantenimiento correctivo y preventivo de la Infraestructura de las Instituciones Educativas del Departamento de Caldas.</p>	<p>Secretaria de Educación</p>

TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN		
ACCIONES DE TUTELA		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
<p>1. Formulación de la acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales a la vida, vivienda digna, solicitudes elevadas debido a hechos ocurridos por desastres que ocasionan daños a viviendas.</p> <p>2. Reubicación de vivienda, solicitudes formuladas debido a riesgos que se evidencian en las zonas donde se encuentran ubicadas las viviendas</p> <p>3. Prevención de desastres técnicamente previsibles, debido a riesgos que se evidencian en zonas determinadas.</p> <p>4. Declaración de PNN (Parques Nacionales Naturales de Colombia) sujeto de derechos</p>	<p>Implementar programas y procedimientos conforme a las normas que regulan la materia, que permita atender de manera oportuna y eficaz, las solicitudes elevadas por los ciudadanos frente a la gestión y prevención del riesgo, para evitar consecuencias para la entidad, que impliquen litigios y pagos de sumas cuantiosas que pueden ser prevenibles, realizando acciones de mitigación.</p>	<p>Secretaría de Medio Ambiente</p>
<p>5. Formulación de la acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales, donde se solicitan la vinculación al programa de adulto mayor (Centros de vida o día) de adultos mayores colombianos y extranjeros (Venezuela) en estado de vulnerabilidad, abandono y mendicidad.</p>	<p>-Implementar por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, planes y programas que permitan dar aplicación a las políticas públicas y respecto a los temas relacionados con: Programa de adulto mayor, con el fin de evitar acciones y demás contra la entidad.</p>	<p>Secretaría de Integración y Desarrollo Social</p>
<p>6. Vulnerado el derecho al debido proceso respecto a la ausencia de notificación de los actos administrativos sancionatorios, o la falta de respuesta de los recursos que proceden contra los actos emitidos por la Unidad de Tránsito o en su defecto la no concesión de recursos.</p> <p>7. Formulación de acciones de tutela por vulneración al debido proceso, dentro de los procedimientos de cobro que</p>	<p>1. Elaborar procedimientos internos que permitan establecer términos respecto a los trámites que se llevan a cabo en la Unidad de Tránsito, sobre la procedencia de los recursos y las formas de notificación de los actos administrativos a fin de evitar demandas contra la entidad y establecer un procedimiento sancionatorio interno, para evitar errores que generen daño antijurídico para la entidad.</p> <p>2. Establecer estrategias que permitan dar publicidad a los usuarios respecto a los trámites internos de la entidad,</p>	<p>Secretaría de Hacienda y Unidad de Tránsito Departamental</p>

realiza la entidad, respecto a las obligaciones a su cargo.	dentro de ellos se encuentran publicar en las instalaciones el procedimiento de los trámites que se realizan en la entidad, dando claridad respecto al lugar de radicación de los requerimientos.	
8. Vulneración al derecho de petición por no dar respuesta oportuna.	Establecer procedimientos o alertas que permitan dar respuesta oportuna y de fondo a los ciudadanos conforme a la norma que regula la materia.	Todas las secretarías y Dependencias de la entidad
9. Vulneración al habeas data Debido a la inscripción de las medidas cautelares de embargo y al no levantamiento de las mismas a tiempo	Ordenar el levantamiento de medidas cautelares de embargo una vez los contribuyentes se encuentren a paz y salvo, para lo cual se debe establecer un procedimiento interno y un control que permita alertar al Grupo de cobro Coactivo respecto a los pagos realizados por los deudores	Secretaría de Hacienda
10. Suministro Agua Potable, Protección Alcantarillado, Protección a la vivienda digna	Establecer procedimientos internos que permitan dar claridad a los usuarios respecto a los programas de vivienda de la entidad y en lo relacionado al manejo y funciones del Plan Departamental de aguas, para evitar consecuencias para la entidad, respecto a condenas o litigios innecesarios.	Secretaría de vivienda

TIPO DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN		
RECLAMACIONES		
CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER	MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA A RESOLVER Y ACCIONES A IMPLEMENTAR:	Dependencia Responsable
1. Reclamaciones realizadas para realizar visitas técnicas debido a eventos naturales. 2. Reclamaciones realizadas para ayudas humanitarias y vivienda digna. 3. Solicitud de Reubicación de Viviendas por riesgo inminente.	Implementar programas y procedimientos conforme la normas que regulan la materia, que permita atender de manera oportuna y eficaz, las solicitudes elevadas por los ciudadanos frente a la gestión y prevención del riego, para evitar consecuencias para la entidad, que impliquen litigios y pagos de sumas cuantiosas que pueden	Secretaría de Medio Ambiente

	ser prevenibles, realizando acciones de mitigación.	
<p>4. Solicitudes de donación o ayuda humanitaria para grupos poblacionales (mujeres, niños, adultos mayores, víctimas de conflicto) los cuales se tramitan negativamente en consideración a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política y no son susceptibles de generar daño antijurídico a la entidad, con consecuencias patrimoniales.</p>	<p>Implementar por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, planes y programas que permitan dar aplicación a las políticas públicas, respecto a los temas relacionados con:</p> <p>Grupos poblacionales (mujeres, niños, adultos mayores, víctimas de conflicto, con el fin de evitar acciones y demás contra la entidad.</p>	<p>Secretaría de Integración y Desarrollo Social</p>
<p>5. Solicitudes de ciudadanía y órganos de control sobre información de las políticas públicas y ejecución de planes y programas (de envejecimiento y vejez, de población LGTBI, personas con discapacidad, primera infancia, niñez y adolescencia, que son sujetas de vencimiento, ante el desconocimiento de términos.</p>	<p>Establecer procedimientos internos respecto a los trámites de la Secretaría, relacionados con control de términos, alertas que permitan tener estricto seguimiento a los derechos de petición formulados ante de dicha dependencia, tanto por la ciudadanía en general como por las autoridades y entes de control, a fin de evitar sanciones, investigaciones y para que de este modo los funcionarios tengan claro los términos de los procesos y demás actuaciones, al igual que la ciudadanía.</p>	<p>Secretaría de Integración y Desarrollo Social</p>
<p>6. Solicitudes de Prescripción de comparendo, La entidad no está realizando las gestiones de cobro dentro del término legal permitido a fin de evitar la prescripción de la acción de cobro, tampoco está haciendo efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.</p>	<p>Realizar un saneamiento contable de la cartera anualmente para evitar realizar trámites de acciones de cobro prescritas y realizar un procedimiento de cobro respecto a los comparendos que emite la Unidad de Tránsito Departamental. Realizar la notificación de los actos de cobro en debida forma, conforme a lo dispuesto por la contaduría general de la Nación.</p> <p>Llevar un control de términos para no dejar vencer los plazos que tiene la entidad para realizar los cobros coactivos, y hacer efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>

0589-2

10 FEB 2023

<p>7. Reclamaciones respecto al cobro del impuesto al vehículo por ausencia de notificaciones respecto a los actos previos a la constitución del título ejecutivo.</p>	<p>La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones previas a la constitución del título ejecutivo y establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones.</p>	<p>Secretaria de Hacienda</p>
<p>8. Recursos formulados respecto al cobro del impuesto al consumo de cervezas, refajos y mezclas. Los contribuyentes de estos impuestos formulan recursos contra los actos administrativos que imponen sanciones por el no pago del impuesto o por su evasión, sin embargo, pese a los cobros efectuados conforme a derecho por la entidad en algunos se presentan dificultades respecto a la indebida notificación de dichos actos, o su no contestación que implica la configuración del silencio administrativo positivo</p>	<p>La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones, establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones y alertas para el control de términos que eviten vencimiento de ellos y evitar la configuración de silencios administrativos positivos.</p>	<p>Secretaria de Hacienda</p>
<p>9. Los propietarios de establecimientos de comercio instauran recursos contra las sanciones impuestas, en virtud de los operativos realizados por la Unidad de Rentas, lo que implica la aprehensión de mercancías adulteradas o sin estampilla oficial del Departamento para cada uno de los productos de origen nacional o extranjero ingresados legalmente y que se encuentran gravados con impuesto al consumo (Licores, Cervezas o Cigarrillos), y las sanciones correspondientes.</p>	<p>La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones, establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones y alertas para el control de términos que eviten vencimiento de ellos y evitar la configuración de silencios administrativos positivos</p>	<p>Secretaría de Hacienda / Jefatura de Gestión de Ingresos</p>
<p>10. Los ciudadanos formulan la solicitud de terminación del proceso de cobro respecto a los diferentes impuestos y levantamiento de medidas cautelares, lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad de Rentas pese a los pagos efectuados por los contribuyentes continúan enviando requerimiento de cobro y continúan congeladas</p>	<p>Establecer controles y procedimientos internos que permita identificar los pagos realizados por los contribuyentes y de esta manera evitar los múltiples requerimientos que deben ser resueltas para dar por terminados los procesos de cobro y realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y de esta manera evitar inconvenientes a los</p>	<p>Secretaría de Hacienda / Jefatura de Gestión de Ingresos</p>

las cuentas de los ciudadanos, por lo que solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas	usuarios, lo anterior, a través de alertas que pueda emitir el sistema de información SISCAR.	
<p>11. Solicitud de Prescripción de la acción de cobro de los impuestos, tasas, contribuciones u obligaciones a cargo del Departamento, por transcurrir el plazo señalado por la ley para realizar todas las acciones necesarias para realizar el cobro de la obligación.</p> <p>La entidad no está realizando las gestiones de cobro dentro del término legal permitido a fin de evitar la prescripción de la acción de cobro, tampoco está haciendo efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.</p>	Realizar un saneamiento contable de la cartera para evitar realizar trámites de cobro por concepto de obligaciones ya prescritas y realizar un procedimiento interno que permita llevar el control de términos y competencias específicas para cada trámite, a su vez es preciso realizar el proceso de notificación de los actos de manera correcta, a fin de evitar requerimientos por vulneración al debido proceso.	Secretaría de Hacienda / Jefatura de Gestión de Ingresos
12. Solicitud de Consignación oportuna de las cesantías a los docentes. Desconocimiento del Trámite del pago de cesantías	Establecer un procedimiento que permita tener claro el trámite de pago de cesantías y posterior a su publicación realizar la socialización y capacitaciones correspondiente a quienes corresponda dicho proceso. capacitación Sobre el proceso del pago de cesantías	Secretaría de Educación
13. Ejercicio del derecho de petición (cetes, certificación de tiempo por OPS, reclamaciones administrativas por servicios prestados, certificados de estudios, solicitudes apertura sedes, entre otros temas.	Socializar a través de la página web de la SED, el trámite o procedimiento que se tiene establecido para gestionar dichas solicitudes y revisar de qué manera se puede acceder a la información por parte de los usuarios de una manera eficiente.	Secretaría de Educación
14. Petición de información de la comunidad afro en el lineamiento de grupos étnicos del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "UNIDOS ES POSIBLE", no reflejan las verdaderas necesidades de la comunidad afro caldense, ya que no se le Socializar a través de la página web de la SED, el contenido de la misma y como se puede acceder a la información. Dar un verdadero enfoque diferencial a este.	Implementar por parte de la Secretaría responsable planes y programas que permitan dar aplicación a las políticas públicas y respecto a los temas relacionados, con la comunidad afro caldense.	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación

10. Políticas Generales de daño antijurídico respecto a todas las dependencias de la entidad:

Para prevenir los actos, hechos y operaciones administrativas que generan a futuro litigiosidad en la entidad en las materias anotadas, se acogen los siguientes criterios de prevención del daño antijurídico:

- La redacción de los actos administrativos debe ser clara y precisa. Por tanto, en las mismas deben evitarse expresiones ambiguas e imprecisas que puedan generar errores o distorsiones en su interpretación, adicional a ello deben estar ajustados y motivados conforme a la normatividad legal vigente al respecto.
- Los derechos de petición que ingresen por los diferentes medios y canales destinados para la recepción deben ser respondidos de manera clara, oportuna, de fondo y de conformidad a los términos de la ley 1755 de 2015.
- Los contratistas y servidores de la entidad deben acatar las normatividades internas y adoptar los manuales, circulares y directrices con el fin de evitar riesgos a futuro.
- En materia contractual se deben acatar las instrucciones y directrices emanadas del manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado por la entidad, así como las circulares en materia de prevención.
- Cada dependencia debe encargarse de realizar la socialización de la política de daño antijurídico, establecer los procedimientos referidos como acción, realizar las Capacitaciones en temas que desde las diferentes dependencias conforme lo aquí dispuesto y en lo se considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Política.
- Como política de prevención se debe incluir en el plan institucional de capacitación, la sensibilización a los funcionarios en el conocimiento de conductas propias que deben observar en materias como: procesos disciplinarios, procesos y procedimientos en materia tributaria, de contratación estatal, gestión y prevención del riesgo, liquidación en materia pensional y cobro coactivo.
- Establecer unidad de criterios dentro de la entidad, de modo que guarden relación estricta las defensas o respuestas entregadas por la Gobernación de Caldas al momento de la Defensa de los intereses de la misma, y de acuerdo al área o materia que corresponda, es así como tanto los abogados externos de la entidad, como los Jefes de Unidad y Secretarios de despacho, conforme a los medios de control referenciados o acciones constitucionales, deben realizar protocolos o procedimientos que permitan subsanar las causa de las demandas formuladas contra la entidad.
- Actualizar por parte de todas las secretarías, todos los procedimientos internos y que tengan relación con la presente política, procedimientos que deberán estar actualizados en la plataforma Almera, donde se incluirán los respectivos flujogramas.
- Establecer por parte de todas las Secretarías, un control o estrategia de control de términos, a fin de evitar vencimiento de términos de todos los requerimientos e incluso lo relacionado con los tiempos de respuestas de los recursos que son formulados ante la entidad.

11. ANEXOS:

- Diagnóstico de prevención del daño antijurídico de la Gobernación de Caldas.

12. IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

La política de prevención del daño antijurídico, fue elaborada bajo las normas que regulan el tema, los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobado por los miembros del comité de conciliación de la Gobernación de Caldas, en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2022, según consta en el acta número 29, por tanto, habiendo cumplido con la rigurosidad del procedimiento se adopta la presente política.

Ahora bien, en aras de realizar constantes mejoras en los procesos y actuaciones generadoras de posibles riesgos, se procede a actualizar la presente política de prevención del daño antijurídico, teniendo en cuenta el aumento de casos en materia de defensa judicial y reclamaciones.

Para su implementación cada Secretaría debe adoptar las medidas y acciones que consideren necesarias, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de la política y reportar al comité de conciliación y a la oficina de control interno, los avances, logros o dificultades en el cumplimiento de la misma, a fin de analizar los resultados en el comité de conciliación y tomar las medidas a que haya lugar.

13. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

- El Comité de Conciliación, con los insumos anteriormente señalados evaluará si la política planteada ha funcionado y se ha podido implementar, documentándose los avances del mismo, planteándose posibles ajustes y reformas a la estrategia planteada inicialmente para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener de la misma.
- Seis meses después de aprobado la presente política de prevención del daño antijurídico por parte del Comité de Conciliación, es menester revisar el cumplimiento de los planes dispuestos y actualizarlos de ser necesario.
- En caso de no encontrarse los resultados esperados para la prevención del daño, los secretarios de despacho, tendrá que ajustarlo con nuevas medidas para cumplir el objetivo que será eliminar el daño o disminuirlo a través del tiempo.
- Es preciso seguir efectuando semestralmente diversos análisis rigurosos de las sentencias adversas proferidas por los jueces, con el fin de determinar las causas generadoras de las demandas y los tipos de daño por los que resultó condenada la entidad, con el fin de ir mejorando la defensa judicial, y los trámites y procesos al interior de las áreas misionales en pro de prevenir cualquier tipo de daño.
- Del mismo es preciso verificar si las reclamaciones o derechos de petición formulados por los ciudadanos siguen generando impacto en la entidad para tomar medidas al respecto.

14. INSTITUCIONALIZAR LAS MEDIDAS:

Comprobados los resultados y replanteadas las medidas que deban ser corregidas para alcanzar los resultados propuestos, la Entidad institucionalizará anualmente la política de prevención del daño de las causas inicialmente analizadas para que esta se convierta en una más de las políticas que la Gobernación aplica en su desarrollo misional y administrativo.

15. DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

Como quiera que la causación del Daño Antijurídico constituye fuente de condenas en contra de la entidad, se hace necesario difundir, observar, aplicar y cumplir por parte de todos los servidores públicos y las diferentes Áreas de la Gobernación, las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial aquí enunciadas, con el fin de evitar la producción de eventos dañinos que generan acciones legales en contra de la entidad.

**DIAGNÓSTICO DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LA GOBERNACIÓN DE
CALDAS.**

ACCIONES JUDICIALES:

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del derecho:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Reconocimiento del bono pensional o cuota parte por el ministerio de hacienda y el departamento de caldas	Servidores antiguos hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro del Convenio de Concurrencia No. 083 de 2001	43	\$161.338.000	1. A la fecha no se ha emitido fallo de primera instancia, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por no cumplirse el requisito sine qua non establecido por el Consejo de Estado y la DIGRES, teniendo en cuenta que la entidad no está obligada a realizar el reconocimiento, si el interesado no figura como beneficiario dentro del contrato de concurrencia citado. 2. En la contestación de estas demandas se procederá a proponer las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción.	Abogados encargados de la defensa judicial Secretaría de Hacienda
Se declare que el Departamento de Caldas no debe responder por el bono o cuota parte pensional	Ex servidores de la administración central y entidades descentralizadas sobre los cuales la UGPP como sucesora de Cajanal niega el reconocimiento de las prestaciones establecidas en el convenio suscrito con el Departamento cuya vigencia es del 1 de febrero de 1967 al 31 de agosto de 1979, y ex servidores de los hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro del convenio No.083 de 2001	25	\$77.709.520	Seguir demandando las cuotas o bonos que nos imputen, cuando se trate de ex servidores no beneficiarios de los convenios No.083 de 2001 o CAJANAL. (En estos casos el demandante es el Departamento)	Abogados encargados de la defensa judicial Secretaría de Hacienda

Se declare la nulidad de las resoluciones por las cuales se adjudicaron los procesos de selección abreviada por parte de la secretaria de infraestructura	No hay un criterio unificado por parte de los comités evaluadores que se conforman en las distintas secretarías lo que ha llevado a que se cuestionen las adjudicaciones	6	\$598.660.242	Ajustar los criterios de evaluación conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad para minimizar los riesgos y unificar criterios entre las diferentes secretarías encargadas de adelantar los procesos a través de capacitaciones que permitan dar claridad sobre estos aspectos, del mismo modo adecuar los pliegos de condiciones estableciendo dichos criterios de evaluación de manera minuciosa.	Unidad de contratación de la Secretaría Jurídica y los abogados asesores asignados a cada secretaria
Que se declare la firmeza de las declaraciones privadas presentadas por los actores y se declare la nulidad de las liquidaciones oficiales de revisión y las resoluciones que resuelven los recursos de reconsideración	La Unidad de Rentas encontró diferencias entre las declaraciones privadas por impuesto de consumo de refajos, cervezas y sifones y lo realmente ingresado al Departamento al cruzar está información con las tornaguías, sistema contable y de información de las cerveceras	5	\$528.905.199	Continuar desarrollando el proceso de fiscalización a través de la creación de unas alertas que se deben generar por la Unidad de Rentas que les permita detectar estas inconsistencias y establecer procedimientos que eviten el vencimiento de términos y se configuren silencios administrativos positivos	Unidad de rentas de la Secretaría de Hacienda
Se declare la nulidad de la resolución que resuelve excepciones, inexistencia del título y prescripción	La entidad no está conformando correctamente los títulos ejecutivos, como en el caso de cobro del impuesto al vehículo y no hay cierre en el proceso de cobro persuasivo de cuotas partes pensionales, lo que ha generado que la falta de una debida liquidación haga incurrir a la entidad en inconsistencias para efectos del respectivo cobro	5	\$217.604.495	<p>1. La Unidad de rentas debe conformar en debida forma los títulos ejecutivos complejos para que presten mérito ejecutivo: remitiendo el expediente completo del contribuyente con todas las liquidaciones por las vigencias objeto de cobro al grupo coactivo y dentro del término establecido en la ley, para evitar que se realicen cobros de vigencias prescritas.</p> <p>2. La Unidad de Prestaciones Sociales debe antes de remitir los actos de reconocimiento pensional al grupo de cobro coactivo, constituir el título ejecutivo completo: expediente completo del pensionado que debe contener los actos administrativos de reconocimiento pensional debidamente notificados, las respectivas consultas de cuota parte, y emitir la respectiva liquidación a la fecha y dar traslado de la misma al deudor o interesado</p>	Secretaría de Hacienda: Jefatura de Gestión de Ingresos, Unidad de Rentas, Unidad de Prestaciones Sociales y Grupo de Cobro Coactivo

	y que conlleva a la presentación de demandas, excepciones entre otras que generan declaraciones de prescripción o nulidades del procedimiento de cobro situaciones que configuran detrimento patrimonial para la entidad. Igualmente se están profiriendo providencias por fuera del término y con indebidas de notificación que están generando silencios administrativos positivos			para que interponga los recursos en sede administrativa y una vez en firme, es decir, resueltos los recursos, remitir el título ejecutivo complejo al grupo de cobro coactivo. 3. Establecer un mecanismo que permita tener un control para el cumplimiento de los términos establecidos por la ley dentro de los procedimientos administrativos tributarios por falta de expedición de los actos respectivos y así evitar los silencios administrativos positivos y/o la pérdida de ejecutoria de los actos administrativos proferidos.	
Se reconozca la indemnización sustitutiva de la pensión por vejez	Se trata de ex servidores a los cuales no se les cotizó para pensión antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993	5	\$134.191.659	Reconocer en sede administrativa siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley.	Unidad de Prestaciones Sociales
Se declare la existencia de una relación laboral	Se trata de personas que prestaron sus servicios a la entidad por contrato de prestación de servicios y que están reclamando que se trató de una verdadera relación laboral	10	\$33.756.093	Establecer claramente en los estudios previos y en la minuta del contrato las actividades a desarrollar por los contratistas de prestación de servicios, realizando asignaciones específicas para la entrega de productos de manera tal que el contratista pueda desarrollar sus actividades conforme a su plan personal de trabajo, evitando de esta manera la subordinación o dependencia	Todas las secretarías y la Unidad de Contratación de la Secretaría Jurídica y los respectivos enlaces

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Pago de sanción mora por el pago tardío de cesantía de docentes.	Docentes solicitan cesantías y FOMAG paga por fuera de los 60 días que otorga la	1000	N/A (Históricamente no hay condenas)	1. A la fecha no se ha emitido sentencia condenatoria al Departamento de Caldas. En los casos de condena siempre se responsabiliza al FOMAG, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por la falta de competencia del ente territorial para el pago de prestaciones de docentes.	Secretaría de Educación

	jurisprudencia del C.E.			2. En la contestación de estas demandas se proponen las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción. A la fecha no hay condena contra el Departamento de Caldas. El tema ha surtido múltiples variaciones con la expedición del decreto 1272 de 2018 y la Ley 1955 de 2019. En ese orden de ideas antes de contestar la demanda la entidad constata que no se vulnera el término de 15 días hábiles entre la radicación y la contestación de la demanda.	
Pago de sanción moratoria por la no consignación de cesantías en un fondo.	La imposibilidad del Departamento de consignar por concepto de cesantías porque el dinero está en el FOMAG y es el encargado de consignar	500	N/A (Históricamente no hay condenas)	1. A la fecha no se ha emitido fallo de primera instancia, se continuará con la política de negar dicho reconocimiento, por la falta de competencia del ente territorial para el pago de prestaciones de docentes, así mismo pretenden los demandantes que se consigne cesantías a un fondo tal cual el sector privado lo cual no es procedente en el caso de los docentes afiliado al FOMAG. (Ver parágrafo 2 Art. 15 ley 91 de 1989) 2. En la contestación de estas demandas se proponen las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción. A la fecha no hay condena contra el Departamento de Caldas.	Secretaria de Educación
Reconocer ascenso y/o reubicación salarial con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, por culminar cursos de formación.	Para ascender en el escalafón los docentes pueden hacer unos cursos de formación específicos, pero si lo hicieron después de la vigencia de 2016, se les reconoce a partir del momento de aprobación del curso y no antes porque no aplica	40	N/A (Históricamente no hay condenas)	A la fecha no se ha emitido fallos en contra del Departamento.	Secretaria de Educación

0589 - 2

10 FEB 2023

Medio de Control Reparación Directa:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Que se declare administrativamente responsable al departamento de caldas por los daños y perjuicios causados a los demandados y se le condene a la reparación de los mismos	Mal estado de la vía, falta de señalización, falta de mantenimiento, falta de remoción de obstáculos como árboles en la vía	9	5.000.581.851	Realizar un inventario del estado de las vías del Departamento, de manera que permita determinar las necesidades de una adecuada señalización que advierta los problemas en la vía como derrumbes, caída de materiales, zonas de alto riesgo, negativos (falta de una porción de la calzada) para garantizar la seguridad de los usuarios de las vías departamentales y determinar los mantenimientos, conservación, vigilancia y control constante que las mismas necesitan, priorizando la inversión de recursos en estos temas ya que están generando demandas por sumas cuantiosas.	Secretaría de Infraestructura
Que se declare administrativa y patrimonialmente responsable al departamento de caldas.	Lesiones de estudiantes por omisión en el deber de cuidado del personal administrativo, docente y directivo docente por indebido cumplimiento de funciones de estos o de funcionarios de las Instituciones Educativas	7	1.400.000.000	Implementar capacitaciones a los funcionarios y docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para la prevención del daño antijurídico, ya que, en muchos casos, la responsabilidad se da por descuido o por una negligencia de quien ostenta la posición de garante de los estudiantes en momentos determinados.	Secretaría de Educación



Procesos Laborales Ordinarios:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Reconocimiento y pago bono	Ex servidores de los	12	\$233.897.04	Continuar con la política de negar dicho reconocimiento de conformidad con el	Abogados encargados de



0589 - 2

10 FEB 2023

pensional trabajadores hospitales públicos	hospitales públicos que no quedaron incluidos dentro de los convenios de concurrencia No.083 de 2001 o de CAJANAL.			concepto de la DIGRES en el sentido que la entidad no está obligada a realizar el reconocimiento, si el interesado no figura como beneficiario dentro del contrato de concurrencia citado. 2. En la contestación de estas demandas, se procederá a proponer las excepciones de falta legitimación en la causa por pasiva y la prescripción.	la defensa judicial
reconocimiento de la indemnización de la pensión por vejez	Se trata de ex servidores a los cuales no se les cotizó para pensión antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993	5	\$65.000.000	Reconocer en sede administrativa siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley.	Unidad de Prestaciones Sociales
Se condene al departamento a reconocer y pagar los perjuicios sufridos con ocasión del accidente de trabajo sufrido cuando ejecutaba labores para consorcios contratados por la entidad territorial para ejecutar obras de mantenimiento, mejoramiento y conservación de vías	Son trabajadores contratados por los ingenieros o firmas contratistas que sufren accidentes de trabajo y demandan en solidaridad el Departamento por ser el beneficiario de la obra	5	\$1.830.000.000	1. Que los supervisores de las Secretarías revisen y verifiquen el cumplimiento de los planes de seguridad en el trabajo, que estén las debidas señalizaciones y advertencias, que el personal contratado tenga experiencia y realizar todos los requerimientos por escrito dejando evidencia de lo actuado. 2. En todos los contratos de obra se deberá incluir en los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta contractual la cláusula de indemnidad que debe indicar: "El contratista mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato que sean imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al contratista: Las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos que generen deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales y que sean responsabilidad del contratista, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado obligándose a mantener indemne al Departamento y responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen". 3. En la contestación de la demanda, llamar en garantía a la compañía aseguradora que amparó el contrato.	Supervisores secretarías ejecutoras y abogados encargados de la defensa judicial

0589 - 2

70 FEB 2023

Acciones Populares:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Realización de estudios técnicos para determinar obras a ejecutar para evitar deslizamientos, construcción de pantallas de anclaje para protección de taludes por prevención y atención de desastres; mantenimiento y pavimentación de vías; falta de señalización	Insuficiencia de recursos por parte de la entidad para gestionar los requerimientos de la comunidad que amenazan los derechos colectivos, en especial, la seguridad pública y la prevención de desastres previsible técnicamente.	12	N/A	Adoptar las medidas de prevención requeridas para evitar posibles deslizamientos que generen graves consecuencias para la seguridad de los habitantes o usuario de los sectores afectados. Por tanto, la entidad debe realizar visitas constantes a los lugares que tiene identificados como de alto riesgo y atender los llamados de la comunidad o quejas que advierten el estado de las vías y taludes.	Unidad Gestión del Riesgo - Secretaría de Infraestructura
Prestar servicios de aseo y vigilancia en las sedes educativas de las diferentes instituciones	Falta de recursos para ampliar la cobertura que se contrata.	6	N/A	Gestionar mayores recursos que permitan la contratación de mayor personal.	Secretaría de Educación
Mantenimiento infraestructura educativa	Deterioro físico de las Instituciones Educativas del Departamento de Caldas.	4	N/A	Planificar mantenimiento correctivo y preventivo de la Infraestructura de las Instituciones Educativas del Departamento de Caldas.	Secretaría de Educación

ACCIONES DE TUTELA:**Secretaría de Medio Ambiente:**

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones A Realizar	Responsable
Derecho a la vida, vivienda digna	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."	Secretaría de Medio Ambiente
Derecho a la vida, integridad personal	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A		Secretaría de Medio Ambiente
Reubicación de vivienda	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A		Secretaría de Medio Ambiente
Prevención de desastres técnicamente previsible	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A		Secretaría de Medio Ambiente

0589-2

10 FEB 2023

Declaración de PNN (Parques Nacionales Naturales de Colombia sujeto de derechos)	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A		Secretaria de Medio Ambiente
Declaratoria del Rio Supia Sujeto de derechos	Vinculación por competencia	Recurrente	N/A		Secretaria de Medio Ambiente

Secretaria de Planeación

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántia	Acciones A Realizar	Responsable
Vulneración derecho a la Salud (Unidad Analítica de datos)	No inclusión en programas sociales	2	N/A	La Gobernación de Caldas no es responsable de realizar encuestas son los municipios y remiten la información al DNP que incluye y categoriza los beneficiarios.	Municipios son responsables de realizar la encuesta y remitir la información al DNP que incluye la categorización de los beneficiarios.
1. Ordenar la suspensión de la presentación del nuevo esquema de ordenamiento territorial para el Municipio de Salamina. 1. Ordenar las respectivas socializaciones con juntas de acción comunal y habitantes de vereda la Frisolera, corregimiento de San Félix, Vereda El Limón.	La Alcaldía Municipal de Salamina está elaborando el nuevo esquema de ordenamiento territorial – EOT	1	N/A	Fallo de tutela declarado improcedente según sentencia No. 003 de 12 de enero de 2022 emitido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina.	Secretario de Planeación

Secretaria de Hacienda:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántia	Acciones A Realizar	Responsable
Actualización de datos ante el RUT de características de automotores / licencias expedidas con anterioridad a la existencia de la plataforma RUNT (2 de noviembre de 2009).	Falta de soporte documental por exigencia de ley / (motivos eternos a la unidad) el RUNT es quien debe actualizar las bases de datos en la plataforma y la Unidad de tránsito debe enviar las respectivas novedades a dicho registro de manera coordinada. Los registros anteriores pese a	11	N/A	Establecer trámites internos y procedimientos que permitan enviar la información al RUNT de manera coordinada, y de esta manera evitar desgastes con los usuarios que requieren realizar trámites en la entidad.	Unidad de Tránsito Departamental – Jefatura de Gestión de Ingresos / Secretaria de Hacienda

	ser de la vigencia 2009 deben ser enviados al RUNT por parte de la UNIDAD DE TRANSITO				
Debido Proceso	Los accionantes consideran vulnerado el derecho al debido proceso respecto a la ausencia de notificación de los actos administrativos sancionatorios, o la falta de respuesta de los recursos que proceden contra los actos emitidos por la Unidad o en su defecto la no concesión de recursos.	31	N/A	Elaborar procedimientos internos que permitan establecer términos respecto a los trámites que se llevan a cabo en la Unidad de Tránsito, sobre la procedencia de los recursos y las formas de notificación de los actos administrativos a fin de evitar demandas contra la entidad.	Unidad de Tránsito Departamental – Jefatura de Gestión de Ingresos / Secretaría de Hacienda
Derecho de petición	No respuesta en los tiempos de ley. En algunas ocasiones las peticiones nunca fueron radicadas en la entidad sino en la Alcaldía de Villamaría y no se remitieron a la entidad.	16	N/A	La Unidad de Tránsito debe establecer estrategias que permitan dar publicidad a los usuarios respecto a los trámites internos de la entidad, dentro de ellos se encuentran publicar en las instalaciones el procedimiento de los trámites que se realizan en la entidad, dando claridad respecto al lugar de radicación de los requerimientos. Establecer del mismo modo procedimientos internos respecto a los trámites de la Unidad para que de este modo los funcionarios tengan claro los términos de los procesos y demás actuaciones, al igual que la ciudadanía.	Unidad de Tránsito Departamental – Jefatura de Gestión de Ingresos / Secretaria de Hacienda
Derecho de petición	Petición sin resolver por parte de la entidad, peticiones sin radicar, y vinculación a los tramites tutelares.	6	N/A	Establecer procedimientos o alertas que permitan dar respuesta oportuna y de fondo a los ciudadanos.	Grupo de Cobro Coactivo /Jefatura de Gestión de Ingresos / Secretaria de Hacienda
Derecho al debido proceso	Desconocimiento del proceso de cobro por parte de los ciudadanos, desconocimiento	10	N/A	Adelantar el proceso de cobro con sujeción a la normatividad aplicable, garantizando el debido proceso, siendo pertinente elaborar	Grupo de Cobro Coactivo /Jefatura de Gestión de Ingresos /

	de la normatividad aplicable, vinculación a los trámites tutelares.			procedimientos internos que permitan evidenciar el paso a paso del proceso de cobro y de este modo evitar el daño antijurídico a la entidad.	Secretaría de Hacienda
Derecho al habeas Data	Debido a la inscripción de las medidas cautelares de embargo y al no levantamiento de las mismas.	4		Ordenar el levantamiento de medidas cautelares de embargo una vez los contribuyentes se encuentren a paz y salvo, para lo cual se debe establecer un procedimiento interno y un control que permita alertar al Grupo de cobro Coactivo respecto a los pagos realizados por los deudores.	Grupo de Cobro Coactivo

Secretaría de Gobierno:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Solicitud de traslado de las PPL de las estaciones de policía de los municipios, prestación de servicios de alimentación y salud para estos. (Estaciones de Policía de los Municipios de La Merced Filadelfia, Chinchiná, Aguadas, Marquetalia, Villamaría, Palestina, Neira, San José Riosucio, Salamina, Manzanares, Pacora, Marmato, Marquetalia, Supia, Viterbo, Anserma, Risaralda, San José, Aránzazu, Pacora, Supia, Pensilvania, La Dorada Belalcázar/ (Establecimiento penitenciario La Blanca Manizales)	Hacinamiento de las Estaciones de Policía y establecimientos de reclusión transitoria en el Departamento de Caldas.	79	N/A	Dar respuesta oportuna, dentro de los términos judiciales y legales a las acciones constitucionales recibidas. Y cumplir de manera estricta con las órdenes emanadas de los jueces constitucionales.	Unidad de Derechos Humanos- Secretaría de Gobierno departamento de Caldas

Secretaría de Educación:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Amparo al derecho de petición	La gran mayoría de las acciones de tutela se presentan porque es el FOMAG, quien debe informar al peticionario sobre el estado actual del trámite.	Alta	N/A	Dar respuesta a la acción de tutela acreditando el cumplimiento de nuestras competencias según la normatividad aplicable al caso.	Secretaría de Educación / Profesional especializado prestaciones sociales de la secretaría de educación / abogado asignado unidad jurídica sed caldas
		BAJA	N/A	Socializar con la comunidad	Profesional universitario talento

0589 -2

10 FEB 2023

Vulneración derecho a la Educación	Falta de docentes o desconocimiento del ejercicio de relaciones técnica			educativa el ejercicio de relaciones técnicas	humano - profesional universitario planta / Secretaría de Educación
Vulneración derecho a la Educación	Negación de cupo en una institución educativa	BAJA	N/A	Socializar los requisitos a los peticionarios para acceder a un cupo en las diferentes I.E.	Rectores Colegios

Secretaria de Deporte:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántía	Acciones a realizar	Responsable
Amparo al derecho de petición y debido proceso	no respuesta oportuna al derecho de petición por parte	2	NA	se solicitó capacitación para el manejo del aplicativo FOREST a la oficina de atención al ciudadano	auxiliar administrativo responsable de la revisión del aplicativo FOREST
Amparo al derecho de petición	No respuesta oportuna al derecho de petición de fondo reconocimiento de contrato realidad	3	NA	Se solicitó capacitación para el manejo del aplicativo FOREST a la oficina de atención al ciudadano	Auxiliar administrativo responsable de la revisión del aplicativo FOREST

Secretaria de Vivienda:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántía	Acciones a realizar	Responsable
Información Alcantarillado	Vinculación	2	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaría de Vivienda
Información Proyecto Acueducto Veredal	Accionados	2	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaría de Vivienda
Suministro Agua Potable	Vinculación	4	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaría de Vivienda
Protección Alcantarillado	Vinculación	1	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaria de Vivienda
Protección al Derecho de Petición I	Accionado	2	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaria de Vivienda
Protección Vivienda Digna	Accionado	7	N/A	Respuesta del funcionario encargado	Secretaría de Vivienda

0589-2

10 FEB 2023

Secretaria de Cultura:

Pretensión	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Tutelas los derechos fundamentales a la vida, salud, integridad personal y prevención de desastres técnicamente previsibles.	Riesgo de colapso en la Carrera 5 No. 7 13 - 23	No reporta	No reporta	Se brindó asesoría anterior a la Alcaldía Municipal. Se desvinculó a la Gobernación de Caldas	Secretario de Despacho
Tutelar los derechos constitucionales fundamentales a la DIGNIDAD HUMANA Y DE PETICION que me están siendo vulnerados por la conducta omisiva de la GOBERNACION DE CALDAS Y SUS ACCIONADOS, O QUIEN HAGA SUS VECES, en condiciones dignas, consagrados en la Constitución Nacional.	Tutelar los derechos constitucionales fundamentales a la DIGNIDAD HUMANA Y DE PETICION que me están siendo vulnerados por la conducta omisiva de la GOBERNACION DE CALDAS Y SUS ACCIONADOS, O QUIEN HAGA SUS VECES, en condiciones dignas, consagrados en la Constitución Nacional.	No reporta	No reporta	Respuesta a derecho de petición, según los lineamientos establecidos por la normativa.	Secretario de Despacho
ORDENAR que se me tutelen los derechos fundamentales, MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL Y A LA VIDA DIGNA.	Que a partir del mes de abril de 2022 no he recibido el valor de mis salarios, por lo cual se me adeuda la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$4.622.197) y un retroactivo de enero a junio de cuatrocientos	No reporta	\$12.333.409	Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.	Secretario de Despacho

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>sesenta y seis mil ochocientos diez y ocho pesos (\$466.818) y siete millones de pesos de vigencia 2018-2019 (\$7'000.000) MCTE para un total de doce millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve pesos (\$12.333.409) Mte.</p>				
<p>Solicito se tutelen los Derechos Fundamentales al AL MÍNIMO VITAL, LA VIDA DIGNA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>A pesar de ser el Director y Representante legal de esta Fundación, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, no he recibido el valor de mis salarios, es decir, se me adeudan DIECIOHO MILLONES DE PESOS M.L.(\$18.000.000), más el retroactivo de enero a junio por valor de 3 TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000), para un total de VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M.L. (\$21.000.000) y se me adeudan todas mis prestaciones sociales desde el mes de</p>	<p>No reporta</p>	<p>\$21.000.000</p>	<p>Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.</p>	<p>Secretario de Despacho</p>

	noviembre del año 2016.				
ORDENAR que se me tutelen los derechos fundamentales, MÍNIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL Y A LA VIDA DIGNA	Que a partir del mes de abril de 2022 no he recibido el valor de mis salarios, por lo cual se me adeudan SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, (\$6'646.664) MCTE.	No reporta	\$6.646.664	Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.	Secretario de Despacho
Solicito se tutelen los Derechos Fundamentales al AL MÍNIMO VITAL, LA VIDA DIGNA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.	A pesar de estar vinculada con esta Fundación para el 2022 en un contrato verbal, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, no he recibido el valor de mis honorarios, es decir, se me adeudan CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L.(\$4.500.000), más el retroactivo de enero a junio por valor de UN MILLON CIENTO MIL PESOS M.L. (\$1.100.000), para un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$5.600.000).	No reporta	\$5.600.000	Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.	Secretario de Despacho
Solicito se tutelen los Derechos Fundamentales AL MÍNIMO VITAL, LA	A pesar de estar vinculada con esta Fundación	No reporta		Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.	Secretario de Despacho

<p>VIDA DIGNA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>para el 2022 en un contrato verbal, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, no he recibido el valor de mis honorarios, es decir, se me adeudan CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L.(\$4.500.000), más el retroactivo de enero a junio por valor de UN MILLON CIENTO MIL PESOS M.L.(\$1.100.000), para un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L.(\$5.600.000).</p>				
<p>Solicito se tutelen los Derechos Fundamentales a la EDUCACIÓN, PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES Y A LA IGUALDAD</p>	<p>Que a partir del 14 de junio de este año se informa la suspensión de la formación en COCINA TRADICIONAL con ocasión a la falta de recursos para su manutención.</p>	<p>No reporta</p>		<p>Solicitud de desvinculación de la acción por falta de legitimación por pasiva.</p>	<p>Secretario de Despacho</p>

Acción Constitucional de restitución de derechos territoriales a comunidades indígenas víctimas del conflicto armado interno:

Secretaría de Integración y Desarrollo Social:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable	Periodicidad
<p>Solicitud de restitución de tierras y reconocimiento como víctimas del conflicto y apoyo logístico para retorno y atención de</p>	<p>Desplazamiento forzoso por conflicto armado.</p>	<p>1</p>	<p>N/A</p>	<p>El Gobernador de Caldas delegó a las secretarías de Agricultura, DTSC y SIDS, el</p>	<p>Secretaría de Integración y Desarrollo Social</p>	<p>Seguimiento del 1 de julio de 2017 hasta la 2022</p>

necesidades de comunidad indígena (seguridad alimentaria)				<p>cumplimiento de la sentencia. En ese sentido la secretaria de integración y desarrollo social adelantó 3 contratos en el año 2020 y 2021 para garantizar seguridad alimentaria de comunidad indígena vulnerable demandante. Los tres contratos ya se encuentran debidamente ejecutados y liquidados, cuya evidencia se remitió al juzgado para declaración de cumplimiento del Departamento de Caldas.</p>	
---	--	--	--	---	--

Reclamaciones / Solicitudes realizadas a la entidad:
Secretaria de Medio Ambiente

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Visitas técnicas	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012.	Secretaría de Medio Ambiente
Vivienda digna	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012	Secretaría de Medio Ambiente
Ayudas humanitarias	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012	Secretaría de Medio Ambiente
Subsidios de arrendamiento	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012	Secretaría de Medio Ambiente
Reubicación de Viviendas	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012	Secretaría de Medio Ambiente
Información sobre medio ambiente y cambio climático	Evento Natural	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012	Secretaría de Medio Ambiente

0589 -2

Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántia	Acciones a realizar	Responsable
Solicitudes de donación o ayuda humanitaria para grupos poblacionales (mujeres, niños, adultos mayores, víctimas de conflicto) los cuales se tramitan negativamente en consideración a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política y no son susceptibles de generar daño antijurídico a la entidad, con consecuencias patrimoniales.	En consideración a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política y no son susceptibles de generar daño antijurídico a la entidad, con consecuencias patrimoniales	Recurrente	N/A	Respuesta de acuerdo al ámbito de competencia de la ley 1523 de 2012.	Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Solicitudes de ciudadanía y órganos de control sobre información de las políticas públicas y ejecución de planes y programas (de envejecimiento y vejez, de población LGTBI, personas con discapacidad, primera infancia, niñez y adolescencia.	Incumplimiento en el trámite de órganos de control se somete a imposición de multas y responsabilidades disciplinarias o penales	13	N/A	Implementar por parte de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social planes y programas que permitan dar aplicación a las políticas públicas y respecto a los temas relacionados con: envejecimiento y vejez, de población LGTBI, personas con discapacidad, primera infancia, niñez y adolescencia.	Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Secretaría de Planeación:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuántia	Acciones a realizar	Responsable
Solicitud encuesta Sisben (Unidad Analítica de datos)	No Cobertura en Salud	5	N/A	Se remite petición al administrador del Sisben quien es el responsable de recolectar la información de la encuesta	Municipio y DNP
Solicitud de información estadística (Unidad de Analítica de Datos)	Toma de decisiones	4	N/A	Estas solicitudes se atienden oportunamente	Unidad Analítica de datos

0589-2

10 FEB 2023

Secretaría de Cultura:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
1. Número de bibliotecas públicas existentes en cada municipio. 2. Número de usuarios de las bibliotecas públicas en cada municipio. 3. Número de escuelas de formación artística existentes en cada municipio. 4. Número de participantes en las escuelas de formación artística en cada municipio. 5. Caracterización de la oferta cultural de cada municipio (Participación de las diferentes expresiones culturales y artísticas en el municipio). 6. Estadísticas sobre el uso de la Oferta cultural virtual y presencial de cada municipio. 7. Otra información que ustedes consideren relevante para dar cuenta sobre la calidad de vida.	Solicitud información	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Copia del Acto Administrativo a través de la cual se autorizó la realización del evento denominado "FERIA CALDAS JOVEN. 23 DE JULIO DE 2022 PARQUE PRINCIPAL SALAMINA-CALDAS" en la jurisdicción del municipio. 2. Copia de todos y cada uno de los documentos allegados por el realizador del evento a efectos de obtener la autorización para el mismo. 3. Copia del Paz y Salvo o autorización emitida por concepto de derechos conexos al derecho de autor para el uso y comunicación pública de la música durante la realización del evento	Solicitud Documentos	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Relación de contratos de la Secretaría de Cultura 2020 – 2021 – 2022	Solicitud Información	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Acompañamiento Festival Rio y Sol de La Dorada, Caldas	Solicitud vinculación económica	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Cuales municipios utilizan animales en sus fiestas y ferias.	Solicitud de información	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Descalificación por no allegar los documentos para la Triada de la Cultura 2022.	Solicitud de información.	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Vinculación económica construcción Museo del Aguardiente Amarillo.	Solicitud de Información.	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Solicitud información mesas en el marco de las movilizaciones del 21 de noviembre.	Solicitud de información.	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Solicitud protección especial "Virgen de Castilla"	Solicitud de información.	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna	Jefes de Unidad
Visita a la vivienda del Señor Abraham Alberto Gutiérrez ubicada en la Carrera 4 No. 3-13.	Solicitud acompañamiento.	No reporta	N/A	Dar respuesta oportuna y realizar visita.	Jefe Unidad Patrimonio.

0589-2

10 FEB 2023

Secretaría de Hacienda:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	acciones a realizar	Responsable
Prescripción de comparendo	La entidad no está realizando las gestiones de cobro dentro del término legal permitido a fin de evitar la prescripción de la acción de cobro, tampoco está haciendo efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.	279	\$ 622.231.056	Realizar un saneamiento contable de la cartera anualmente para evitar realizar trámites de acciones de cobro prescritas y realizar un procedimiento de cobro respecto a los comparendos que emite la Unidad de Tránsito Departamental. Realizar la notificación de los actos de cobro en debida forma. Llevar un control de términos para no dejar vencer los plazos que tiene la entidad para realizar los cobros coactivos, y hacer efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.	Unidad de Tránsito Departamental y Jefatura de Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda.
Actualización de datos ante el RUT de características de automotores / licencias expedidas con anterioridad a la existencia de la plataforma RUNT (2 de noviembre de 2009).	Falta de soporte documental por exigencia de ley / (motivos eternos a la unidad) el RUNT es quien debe actualizar las bases de datos en la plataforma y la Unidad de tránsito debe enviar las respectivas novedades a dicho registro de manera coordinada. Los registros anteriores pese a ser de la vigencia 2009 deben ser enviados al RUNT por parte de la UNIDAD DE TRANSITO	272	N/A	Establecer trámites internos y procedimientos que permitan enviar la información al RUNT de manera coordinada, y de esta manera evitar desgastes con los usuarios que requieren realizar trámites en la entidad.	Unidad de Tránsito Departamental – Jefatura de Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda

0589 - 2

10 FEB 2023

Requerimientos que incluyen eliminación de licencias, actualización de fechas de edición de licencias, por datos errados en la plataforma RUNT.	Fechas erradas en la plataforma RUNT	234	N/A	La secretaria de Hacienda debe solicitar acompañamiento al ministerio de transporte para efectos de realizar un procedimiento interno que le permita realizar los reportes ante el RUNT, de manera efectiva y a tiempo, teniendo en cuenta que el Organismo de Tránsito, es el responsable de reportar la información y de solicitar la modificación de los registros cargados que presenten error.	Unidad de Tránsito Departamental - Jefatura de Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda
Devolución impuesto al registro	Pago en exceso / pago de lo no debido	492	N/A	No es una situación imputable al Departamento - pues son pagos realizado por los contribuyentes por error.	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda
Peticiones sobre impuesto vehicular	Reclamaciones respecto al cobro del impuesto al vehículo por ausencia de notificaciones respecto a los actos previos a la constitución del título ejecutivo o	810	N/A	La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones previas a la constitución del título ejecutivo y establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones.	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda
Recursos formulados respecto al cobro del impuesto al consumo de cervezas, refajos y mezclas.	Los contribuyentes de estos impuestos formulan recursos contra los actos administrativos que imponen sanciones por el no pago del impuesto o por su evasión, sin embargo, pese a los cobros efectuados conforme a	210	N/A	La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones, establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones y alertas para el control de	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda

	derecho por la entidad en algunos se presentan dificultades respecto a la indebida notificación de dichos actos, o su no contestación que implica la configuración del silencio administrativo positivo.			términos que eviten vencimiento de ellos y evitar la configuración de silencios administrativos positivos.	
Recursos anti - contrabando	Los propietarios de establecimientos de comercio instauran recursos contra las sanciones impuestas, en virtud de los operativos realizados por la Unidad de Rentas, lo que implica la aprehensión de mercancías adulteradas o sin estampilla oficial del Departamento para cada uno de los productos de origen nacional o extranjero ingresados legalmente y que se encuentran gravados con impuesto al consumo (Licores, Cervezas o Cigarrillos), y las sanciones correspondientes.	60	N/A	La Unidad de rentas debe establecer procedimientos internos que sean claros y establezcan términos procesales respecto a todas las actuaciones, establecer estrategias para que se surtan correctamente los actos de notificación de todas las actuaciones y alertas para el control de términos que eviten vencimiento de ellos y evitar la configuración de silencios administrativos positivos.	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda.
Recurso de reconsideración frente a la determinación del tributo de contribución especial			N/A		Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / secretaria de Hacienda
Solicitudes de terminación de procesos de cobro y solicitud de levantamiento de medidas cautelares.	Los ciudadanos formulan la solicitud de terminación del proceso de cobro respecto a los	25.200 (terminación de procesos) 1.353 (solicitud de levantamiento	N/A	La Unidad de Rentas debe establecer controles y procedimientos internos que permita identificar los pagos realizados por los	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / Grupo de Cobro coactivo /

0589-2

Gobierno de
CALDAS**PRIMERO
LA GENTE**

10 FEB 2023

056

	diferentes impuestos y levantamiento de medidas cautelares, lo anterior teniendo en cuenta que la Unidad de Rentas pese a los pagos efectuados por los contribuyentes continúan enviando requerimiento de cobro y continúan congeladas las cuentas de los ciudadanos, por lo que solicitan la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas.	de medidas cautelares)		contribuyentes y de esta manera evitar los múltiples requerimientos que deben ser resueltas para dar por terminados los procesos de cobro y realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y de esta manera evitar inconvenientes a los usuarios, lo anterior, a través de alertas que pueda emitir el sistema de información Siscar.	secretaria de Hacienda.
Prescripción de la acción de cobro por transcurrir el plazo señalado por la ley para realizar todas las acciones necesarias para realizar el cobro de la obligación	La entidad no está realizando las gestiones de cobro dentro del término legal permitido a fin de evitar la prescripción de la acción de cobro, tampoco está haciendo efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.	131	\$ 206.924.000	Realizar un saneamiento contable de la cartera anualmente para evitar realizar trámites de acciones de cobro prescritas y realizar un procedimiento interno que permita llevar el control de términos y competencias específicas para cada trámite, a su vez es preciso realizar la notificación de los actos de cobro en debida forma, debido a las fallas en la notificación de los actos. Llevar un control de términos para no dejar vencer los plazos que tiene la entidad para realizar los cobros coactivos, y hacer efectivas las medidas cautelares a que haya lugar.	Jefatura de Rentas - Gestión de Ingresos / Grupo de Cobro coactivo / secretaria de Hacienda.

Exoneración de impuestos	Solicitudes de exoneración de impuesto al vehículo por Hurto del mismo, por traspaso, por destrucción del vehículo.	45	\$ 115.736.946	Situación no imputable a la Unidad de Rentas,	
--------------------------	---	----	----------------	---	--

Secretaría de Gobierno:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Reconocimiento salvedades en acta de liquidación puente policial de la dorada	No entrega de puente de la dorada al municipio	1	80,000,000	Recibo de obra a satisfacción.	Secretaria de Gobierno (supervisión del contrato)

Secretaría de Educación

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Consignación oportuna de las cesantías a los docentes	Desconocimiento del Trámite del pago de cesantías	ALTA	N/A	Capacitación Sobre el proceso del pago de cesantías	Prestaciones Sociales / Secretaría de Educación
	Ejercicio del derecho de petición (cetiles, certificación de tiempo por OPS, reclamaciones administrativas por servicios prestados, certificados de estudios, solicitudes apertura sedes, entre otros temas)	ALTA	N/A	Socializar a través de la página web de la SED, el contenido de la misma y como se puede acceder a la información.	Jefatura administrativa y financiera / comunicador social / Secretaría de Educación

Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Petición de información: parque tecnológico de Villamaría: información relativa al caso de marras ejecutado por VHZ INGENIERÍA S.A.S	N/A	ALTA	N/A	Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida.	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación

Petición de información procuraduría: información correspondiente a la documentación, informes y personas a cargo de la ejecución del proyecto parque tecnológico de Villamaría.	N/A	ALTA	N/A	Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Solicitud problemática sobre minería ilegal por el Sr. Andrés Fermín Martínez en el sector del río Manso en el municipio de Samaná.	N/A	ALTA		Sin respuesta	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: Solicitud proyectos estratégicos.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Solicitud información minas ilegales de oro que están siendo explotadas. Ese predio pertenece a la finca Naranjal, propietaria Martha Cecilia Peláez.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se orientó a la autoridad competente.	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Solicitud documentación de legalidad del predio turístico denominado La Playita en el Municipio de Palestina.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Solicitud de Información acerca de Impactos Ambientales del Proyecto de Intervención de la Margen del Río Magdalena a la Altura de La Dorada, sobre la Orilla de Puerto Salgar – Cundinamarca.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: continuación del malecón de la Dorada zona conejo, obra de mitigación en la ribera occidental del río Magdalena.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: proyecto denominado: "Desarrollo del lote del aeropuerto La Nubia" incluyendo todos los anexos que corresponda y se hayan radicado ante la Asamblea Departamental	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: consultoría contratada por la secretaria de planeación en el procedo del sistema ERP de la gobernación de Caldas.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: permisos de destinación de predios en el municipio de San José Caldas para usos turísticos y vuelo de parapente.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley mediante edicto de la SDEI	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación

0589-2

10 FEB 2023

059

Petición de información del convenio suscrito entre TELECAFÉ y la Gobernación de Caldas.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Derecho de petición solicitud de información directorio de empresas y/o personas naturales relacionadas al sector minero e hidrocarburos, explotación, Transformación y comercialización en Colombia.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: índice de crecimiento poblacional del municipio de Marmato Caldas	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: NUN 170016000060202100225 y mediante orden de trabajo No 137 del 2021/02/23 y por el delito de tráfico, fabricación y porte de armas de uso privativo de las fuerzas armadas y explosivos agravado, existe autorización para la compra, venta y transporte de explosivos en este municipio	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información de la comunidad afro en el lineamiento de grupos étnicos del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "UNIDOS ES POSIBLE", no reflejan las verdaderas necesidades de la comunidad afro caldense, ya que no se le da un verdadero enfoque diferencial a este.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley, manifestando todas las posibilidades de inclusión, apoyo y desarrollo para las comunidades AFRO en el plan de desarrollo	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: Póliza de Manejo Global del Sector Oficial vigente para el período comprendido entre el mes de enero y diciembre del año 2020	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la póliza de manejo global #500-64-994000002224 expedida por la aseguradora solidaria de Colombia	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: información del convenio con la fundación FUEEC - el cual están desarrollando el programa transformación y encadenamiento de valor para la generación de empleo que lo está operando incubador Manzales. Norte de caldas. no de convenio 17062020-0660	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación

Petición de información: información de apoyo financiero que brinda la gobernación en el municipio de Palestina Caldas para la ampliación o construcción de los Centros de Desarrollo Infantil CDI	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley haciendo énfasis en los documentos que se deben aportar	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: matriz de evaluación de todos los municipios con respecto al índice de eficacia municipal.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: ayudas que brinda el departamento a los comerciantes, desempleados informales y comunidad en general del municipio de Neira ocasionados por el tercer pio del COVID 19	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida dando cuenta de las diferentes líneas de crédito y programas de apoyo institucional que desde la SDEI y la gobernación se crearon para dichos apoyos	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información sobre Jorge Humberto Duran como cesionario de la mina La Mancha, La Angelita y cascabel del municipio de Marmato Caldas	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se remite a la Agencia Nacional de Minería por ser la entidad competente.	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: información del Plan de Ordenamiento Departamental con su respectiva cartografía.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información sobre las inversiones Ambientales realizadas por el municipio en la cuenca del rio Campoalegre en los últimos 5 años, anualizadas bajo la siguiente estructura.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: informe detallado del recurso invertido a la fecha por parte de la Gobernación de Caldas en el proyecto denominado catastro multipropósito.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información sobre presuntas irregularidades de tipo ambiental en la Finca la Española del municipio de La Dorada.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida, de igual manera se remite al contratista INGECON S.A	Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación

Petición de información sobre las acciones de la Gobernación de Caldas para convertirse en gestor catastral de conformidad con la normatividad vigente.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la política pública del catastro multipropósito	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: beneficiario del programa Transformación y encadenamiento de valor para la generación de empleo Norte Caldas.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se accede a la petición brindando una asesoría en el tema con el profesional Sebastián Aristizábal Candamil.	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Derecho de petición: solicitud de ampliación para contrato de concesión #5710 para extracción minera de arena en el municipio de Pensilvania Caldas en la cantera La Arenera, cuenta con todos los permisos legales.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se orientó a la autoridad competente.	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Petición de información: documentos correspondientes al proyecto "Teleférico de Norcasia", como estudios de prefactibilidad, viabilidad y factibilidad, estudio financiero.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se da traslado al por competencia al alcalde de Norcasia Caldas.	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Derecho de petición: solicitud de intervención al municipio de Marmato Caldas respecto a la sentencia SU-133-2017	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se anexa la información requerida.	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación
Derecho de petición: información de los documentos y trámites necesarios para la segregación de los corregimientos de San Diego y Berlín del municipio de Samaná al municipio de Norcasia.	N/A	ALTA		Se responde la petición en el tiempo de ley y se traslada por competencia al congreso de la república.	Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación

Secretaría de Deporte:

Pretensiones	Causa	Frecuencia	Cuantía	Acciones a realizar	Responsable
Permiso para participación en Juegos Inter colegiados	Falta de la certificación de la Institución Educativa firmada por el rector	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Requisitos que exigen y los valores que se deben pagar a cada una de las ligas deportivas del departamento para su	Inconformidad de Clubes con cobros de Ligas	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte

afiliación por parte de los clubes deportivos					
Solicitud de información programa Deportista Apoyado vigencia 2019	Inconformidad de la peticionaria con la asignación de recursos y selección de deportistas del Programa	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Solicitudes	PQRS	23	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Comunicaciones Oficiales		145	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Solicitud de información en relación con recursos asignados a las Ligas Deportivas	Inconformidad del peticionario por cobros de afiliación a la Liga	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Derechos de Petición	Solicitud de información	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Jurídica Secretaría de Deporte
Derechos de Petición	Control y Vigilancia a la Liga de Ciclismo de Caldas	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Derechos de Petición	Solicitud de Información	2	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Solicitud Subproceso Víctimas	Solicitud de Información	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional Universitario Unidad de recreación
Solicitudes	Vinculación Actividades Recreativas y Deportivas en los Municipios	22	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
Solicitudes de Información	Infraestructura Deportiva Juegos Nacionales y Para nacionales 2023	4	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Planeación secretaria de Deporte
Permiso para participación en Juegos Inter colegiados	Falta de la certificación de la Institución Educativa firmada por el rector	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte

Requisitos que exigen y los valores que se deben pagar a cada una de las ligas deportivas del departamento para su afiliación por parte de los clubes deportivos	Inconformidad de Clubes con cobros de Ligas	1	NA	Se ha dado respuesta oportuna a cada una de ellas	Profesional especializado Unidad de Fomento al Deporte
--	---	---	----	---	--

